



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE**  
**Provincial de Napo**

Memorando Nro. 0702-2019-DGFPRD

Tena, 14 de marzo de 2019

PARA: Ing. Carla Patricia Carrión Andi  
Analista 3 de Fomento Turístico

ASUNTO: REMITO PROCESO CATE-GADPN-005-2019.-

Adjunto remito en formato físico y digital 49 fojas útiles proceso alquiler DE CAMIONETA CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA HASTA 3.5T PARA ACTIVIDAD DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS), al respecto sírvase coordinar con el suscrito lo siguiente:

- 1.- Seguimiento del uso de vehículo,
- 2.- coordinar plan de trabajo con Sr. Conductor y usuarios, y
- 3.- Proporcionar la información para la elaboración de informe para el pago (acta de entrega - recepción).
- 4.- Coordinación con empresa proveedora de servicios.

Detalles sírvase discutir con el suscrito. El proceso adjunto en formato físico-impreso tiene el carácter devolutivo.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Anexos:

- proceso cate-gadpn-005-2019.pdf

mn







Memorando Nro. 0243-2019-DACP

Tena, 21 de febrero de 2019

**PARA:** Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras  
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

**ASUNTO:** Entrega del proceso CATE-GADPN-005-2019.-

En relación al proceso de contratación pública signado con el código: CATE-GADPN-005-2019, cuyo objeto es la contratación del: **ALQUILER DE UNA CAMIONETA CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA HASTA 3.5T PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS)** durante 66 días, tengo a bien indicar a usted lo siguiente:

Una vez revisado el catálogo electrónico se evidencia que la disponibilidad más alta es de 66 días para el alquiler de una camioneta cabina doble con disponibilidad 12 horas, por ello la Dirección de Gestión de Fomento productivo, riego y Drenaje deberá solicitar la contratación de los 34 días faltantes antes de culminar esta contratación, de acuerdo a la disponibilidad del servicio en el catálogo electrónico.

“En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiera lugar”.

El delegado de la máxima autoridad de la Entidad, mediante Resolución de Compra AC-GADPN-005-2019 de fecha 19 de febrero de 2019, le designa a usted como “Administrador del Contrato”, para que coordine con el contratista, para que la entrega del servicio sea a entera satisfacción de la entidad.

Con este antecedente se observará lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 de su Reglamento General, que establecen lo siguiente:

*“Artículo 80.- Responsable de la Administración del Contrato.- El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda”.*

*“Art. 121.- Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá*

21/02/2019 10:19  
21/02/2019 10:19



## Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0243-2019-DACP

Tena, 21 de febrero de 2019

*las multas y sanciones a que hubiere lugar.*

Recuerdo a Ud. que en todos los procedimientos de contratación pública, los adjudicatarios están obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad; una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega-recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo.

Una vez terminada la recepción de los bienes, favor remitir la presente documentación para su publicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y finalizar el proceso.

Atentamente,

Leda Katty Shiguango Salazar  
DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS



Referencias:  
- 0245-2019-DGA

np

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20190001498458	Fecha de emisión:	19-02-2019	Fecha de aceptación:	20-02-2019
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		Razón social:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AROSEMENA TOLA S.A.		RUC: 1591705381001
Nombre del representante legal: VALLEJO ALVAREZ FREDY WIMPER					
Correo electrónico el representante legal:	fredyvallejo2014@hotmail.com		Correo electrónico de la empresa:	fredyvallejo2014@hotmail.com	
Teléfono:	0984597220 0980083066 0984597220				
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	3940253100	Código de la Entidad Financiera:	210358 BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	GAD PROVINCIAL DE NAPO		RUC:	1560000190001	Teléfono: 06-2887760
Persona que autoriza:	ING. JUAN RAMIREZ		Cargo:	DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO (E)	Correo electrónico: jramirez@napo.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	NATALY ALEJANDRA POLANCO VINUEZA		Correo electrónico: npolanco@napo.gob.ec		
Dirección Entidad:	Provincia: NAPO	Cantón: TENA	Parroquia: TENA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL		
	Calle: JUAN MONTALVO	Número: S/N	Intersección: OLMEDO		
	Edificio: GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO	Departamento: 1 PISO	Teléfono: 06-2887760		
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 07:00 - 17:00				
	Responsable de recepción de mercadería: Ing. Ulises Gutiérrez				
Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco				
Dirección de entrega:	JUAN MONTALVO S/N y OLMEDO, GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO, DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE.				



**Observación:**

PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO DEBERÁ COORDINAR CON LA ING. CARLA CARRIÓN ANALISTA 3 DE FOMENTO TURISTICO A LOS TELÉFONOS 0992829121 / 062886314, LA MISMA PERSONA PROPORCIONARÁ EL CRONOGRAMA DE TRABAJO A LOS DIFERENTES LUGARES CON LOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TURISMO Y COMERCIALIZACIÓN, A FIN DE CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS. EL ADMINISTRADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL ES EL ING. ULISES GUTIERREZ DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE QUIÉN DEBERÁ EMITIR EL INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO RECIBIDO, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL CONVENIO MARCO Y SUSCRIBIR CONSECUENTEMENTE EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE; PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REVISADA Y LEGALIZADA POR LA RESPONSABLE DE FACTURA SRA. PATRICIA ORTIZ COMUNICANDOSE AL NUMERO 062887398.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

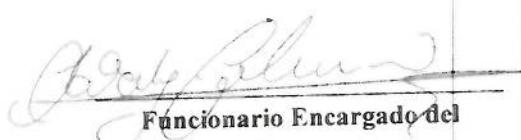
**APLICACIÓN DE MULTAS**

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

**APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

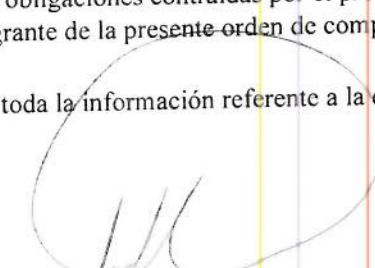
Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional



Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALY ALEJANDRA POLANCO VINUEZA



Persona que autoriza

Nombre: ING. JUAN RAMIREZ

Máxima Autoridad

Nombre: SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA



DETALLE									Partida Presup.
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total		
641000023	<p>ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- JORNADA Disponibilidad de 24 horas al dia, siete dias a la semana, incluido dias feriados, se deberá cumplir lo definido como jornada segun el Código Orgánico de Relaciones Laborales (trabajo efectivo de hasta ocho horas continuas)</li> <li>- CONDICIONES CONSTANTES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO • En caso de sufrir averias el proveedor debe sustituir el vehiculo inmediatamente • El proveedor que realice el transporte deberá disponer del PERMISO DE OPERACION otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito • Gastos minimos a cubrir por el Proveedor sera Alimentación, alojamiento del conductor, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, parqueaderos, combustible, peajes y otros</li> <li>• Cinco pasajeros por unidad (incluido el conductor) • El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Decreto Ejecutivo 1196. • Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carreteras, hasta un maximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda extenderse dicha jornada (Código Orgánico de Relaciones Laborales). • Los Proveedores deberán contar con la revision vehicular semestral según lo establece la Resolucion No 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012.</li> <li>- CONDICIONES ESPECIFICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO • Servicio de movilización constante de funcionarios para la realización de actividades de campo, recorridos de obras, atención a comunidades, entre otras, así como a toda actividad o conjunto de actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de las entidades contratantes con el propósito de ejecutar actividades de</li> </ul>	66 (1 meses)	78.4000	0.0000	5.174,4000	0.0000	5.174,4000	50.02.000.003.730505.001.15.01.000.99.99.99.99.001	



cumplimientos de acciones donde se apliquen los conocimientos y habilidades de cada funcionario. Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 12 horas al día, los siete días de la semana, incluido los servicios de conducción y de Carga Liviana (hasta 3.5 ton) • Cumplimiento de las características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución N° 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su Anexo

Técnico

- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la calidad de la prestación del mismo. La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará, controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio.
- ÁREA DE INTERVENCIÓN La emisión de la orden de compra ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS) se regirá a la contratación de proveedores provinciales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio. La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial (Revisión de la nota reversal firmada entre SERCOP y ANT)
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, rol de pagos, planilla consolidada de empleados afiliados al IESS y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato
- GARANTÍA, SEGUROS Y ANTICIPO ANTICIPO El anticipo podrá ser de hasta el 30% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa

(6)



presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidara al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**SEGUROS ADICIONALES**

Sppat Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (Sppat), actualizado Seguro del Vehículo, todo riesgo (vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que se presentará a la Entidad Contratante previo al inicio de la orden de compra)

- PERSONAL. Personal mínimo requerido: 1 Conductor
- FORMACIÓN, CAPACITACION v/o EXPERIENCIA. El personal deberá contar con Licencia de Conducir tipo C. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.
- CAPACIDAD MAXIMA DE PRESTACION DEL SERVICIO. La capacidad productiva mensual del proveedor será declarada por el numero de unidades multiplicado por el factor días (factor: 22)
- FORMA DE GENERACION DE LA ORDEN DE COMPRA. La orden de compra se generará de forma mensual cuando la entidad contratante necesite el servicio de movilización constante del personal de la entidad, visitas de campo, recorridos de obras, atención a comunidades etc., y realizar desplazamientos dentro y fuera del cantón y la provincia, con la finalidad de cumplir sus actividades fuera de la entidad. En el caso de que la entidad requiera mas de una camioneta, deberá multiplicar el número de camionetas requeridas por los días de servicio que cada camioneta debe prestar y generar una sola orden de compra por el total de días. En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva definida en días suficiente para brindar el servicio. De igual manera, determinara el plazo de prestación del servicio y el cronograma de la misma con

(7)

21/2/2019



los destinos señalados. Los días contratados podrán devengarse simultáneamente y no solo como días calendario

- FRECUENCIA DE PAGO La frecuencia de pago será mensual. En órdenes de compra que superen el mes de entrega del servicio y de existir órdenes de menor tiempo estas se cancelaran contra entrega del servicio. La información de los días efectivos se consolidaran en el formulario mensual de recorrido el cual sera entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder al pago del servicio.
- PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: El horario de prestacion del servicio sera definido por la entidad contratante, segun su requerimiento e indicado en la orden de compra, y el servicio iniciara maximo en 3 dias contados a partir de la emision de la orden de compra, sin perjuicio de que la Entidad y el Proveedor acordaran un plazo diferente. El cronograma de actividades con los días señalados sera programado, de acuerdo a la necesidad de la Entidad contratante
- EQUIPO MINIMO REQUERIDO: Camionetas Doble cabina
- TIEMPO MAXIMO DE VIDA UTIL DEL EQUIPO 15 AÑOS segun resolucion 080-DIR-2010CNTTSV
- MATERIALES Y ACCESORIOS Disponer de botiquin, kit basico de herramientas, extintor. En caso de sufrir averias el proveedor debe sustituir el vehiculo de forma inmediata
- INFRACCIONES 1. Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, sin justificación 2. Incumplimiento de las normas tecnicas o reglamentos para la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante 4. Trato grosero, utilizacion de lenguaje indevido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante 5. Ingerir licor o realizar trabajos en estado etilico en el predio donde esta ejecutando los trabajos
- MULTAS Y SANCIONES A. Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra B. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra C. Exclusion del Catalogo Dinamico Inclusivo, sin perjuicio de



<b>Subtotal</b>	5.174,4000
<b>Impuesto al valor agregado (0%)</b>	0,0000
<b>Total</b>	5.174,4000

<b>Número de Items</b>	66
<b>Total de la Orden</b>	5.174,4000

Fecha de Impresión: jueves 21 de febrero de 2019, 08:35:00



SERCOP  
FERIA INCLUSIVA  
CDI-SERCOP-004-2015

**Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que suscriben el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- y la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AROSEMENA TOLA S.A., para la "CATALOGACIÓN DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR"**

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la catalogación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**" por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por la Ing. Yessenya Maribel Pozo Pichogagón Coordinadora Zonal 2, en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional, mediante R.I. SERCOP-2014-0000294 de 27 de noviembre de 2014 y R.I. SERCOP-2015-0000164 de 22 de julio del 2014, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará SERCOP y, por otra parte la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AROSEMENA TOLA S.A.**, representada legalmente por el señor **BARAHONA SALAZAR EDISON RICHARD**.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 ibidem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores para la prestación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**"

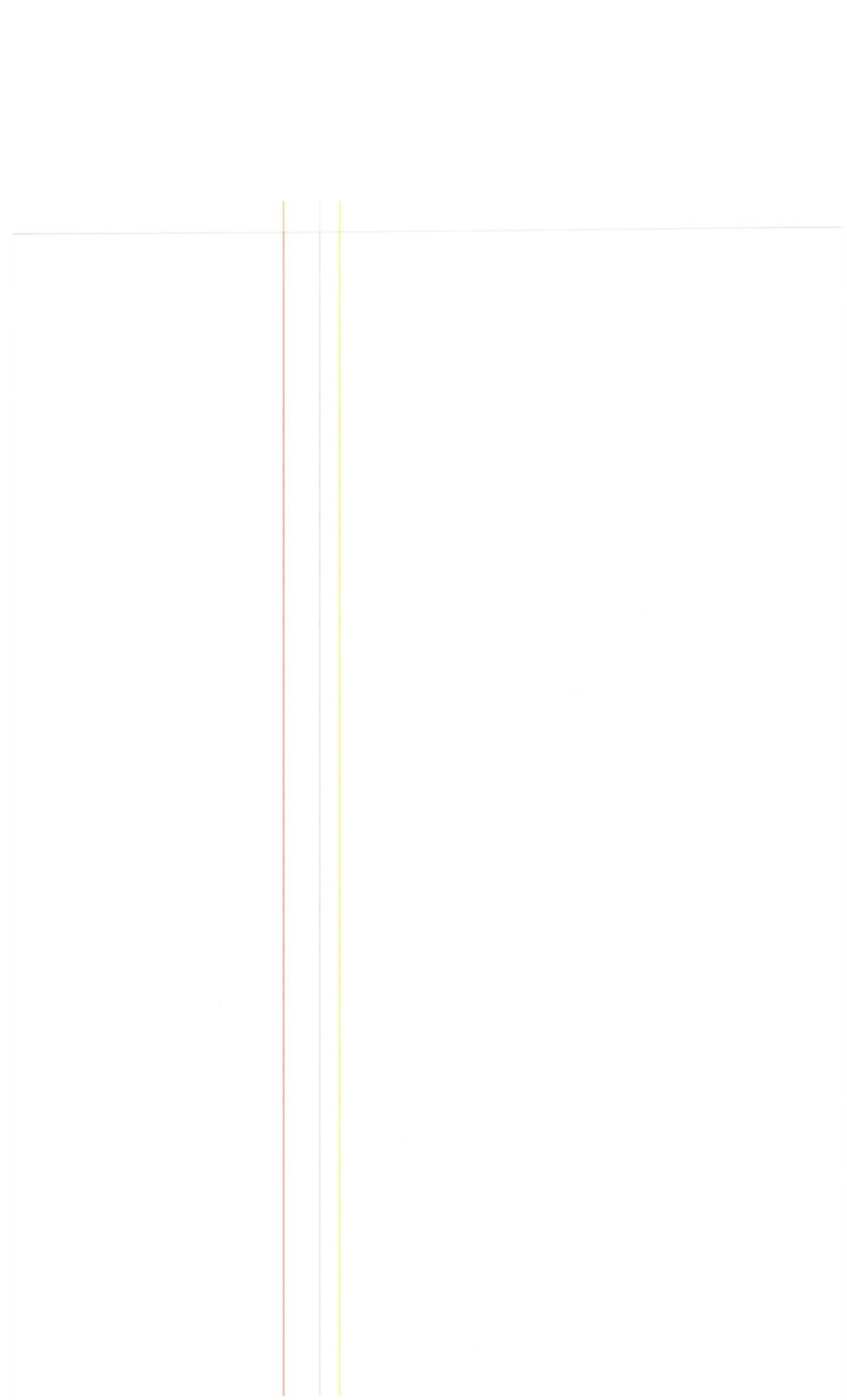
1.5.- El artículo 16 del RGLOSNCP señala que el SERCOP establecerá criterios de preferencia para MIPYME a través de, entre otros mecanismos, la "*Inclusión en el catálogo electrónico, de bienes y servicios provenientes de MIPYME, artesanos o actores de la economía popular y solidaria para que sean adquiridos preferentemente por las entidades contratantes. El procedimiento de selección a emplearse por parte del SERCOP para esta catalogación será la feria inclusiva*".

1.6.- Mediante Resolución R.I. SERCOP-CZ2-2015-0025 de fecha 18 de Diciembre del 2015, el Delegado del Director General del SERCOP, adjudicó el "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**" para compra directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del presente Convenio Marco a la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AROSEMENA TOLA S.A.**

**SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.



- La oferta presentada por el adjudicatario;
- El informe de la Comisión Técnica;
- La resolución de adjudicación.

Forman parte de este Convenio, aunque no se puntualice de manera expresa, toda la documentación relacionada con el pliego y la oferta del adjudicatario. En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Convenio y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

#### TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), es comprometer a la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AROSEMENA TOLA S.A.**, a la prestación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**", acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento No. CDI-SERCOP-004-2015, con el fin de agilizar y simplificar la prestación del servicio de alquiler de vehículos, por parte de las entidades contratantes.

#### CUARTA: INCORPORACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El SERCOP podrá incorporar nuevas fichas técnicas relacionadas con la prestación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**" cuando las condiciones del mercado así lo exijan.

#### QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) entrará en vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el momento en el que el SERCOP suscriba nuevos Convenios Marco para contratación del "servicio alquiler de vehículos con conductor", derivados de procedimientos de selección de proveedores, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

#### SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, de manera mensual, previo informe del funcionario delegado por la entidad, previa la presentación de la factura respectiva, en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, éstas serán descontadas del pago mensual de la factura.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, a un banco o cooperativa, entidades financieras públicas o privadas.

El SERCOP no es ni será considerado como responsable final del pago por el "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**" que pueda ser adquirido a través del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), tampoco asume el SERCOP obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

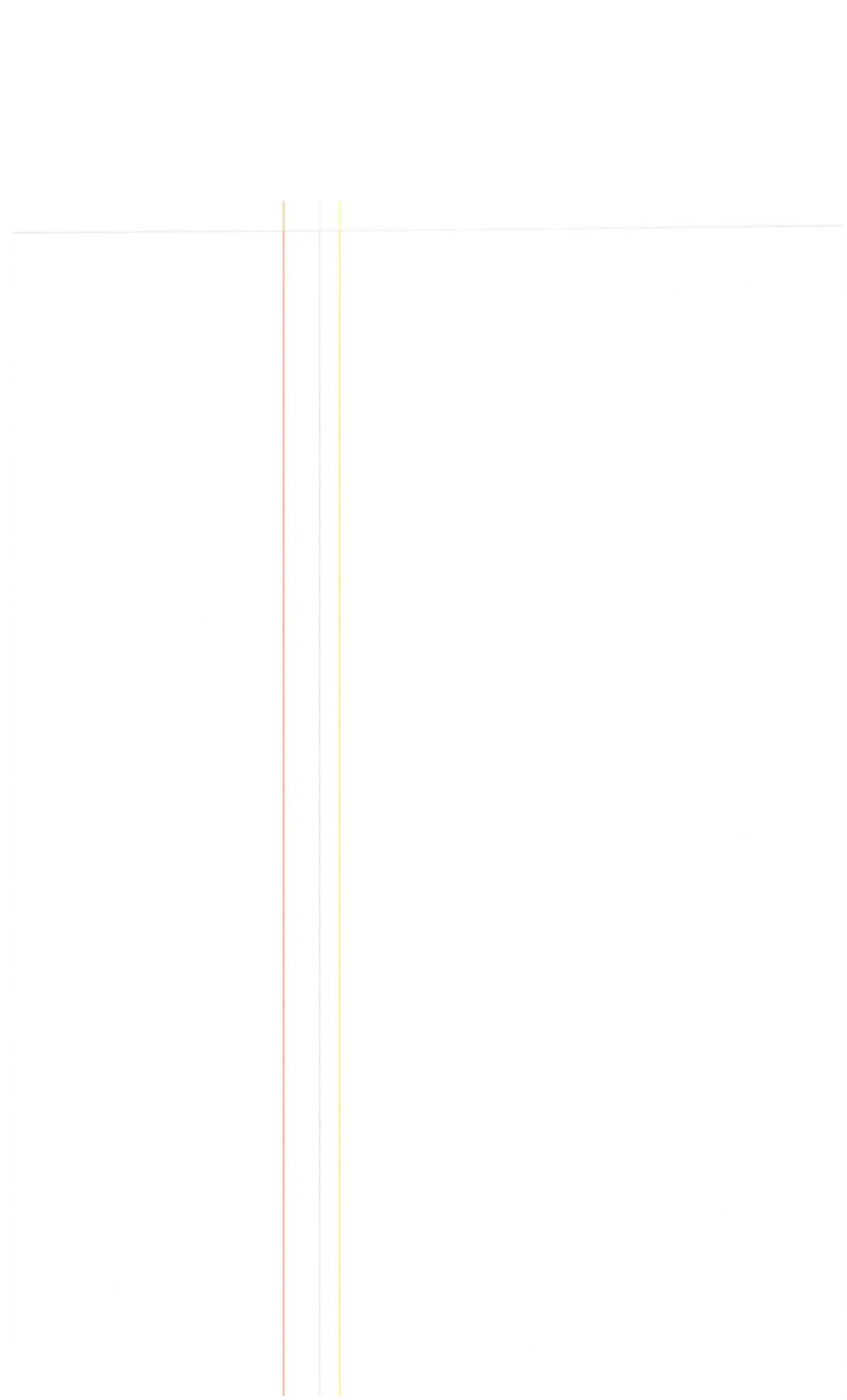
Para este procedimiento el pago del anticipo por parte de las entidades generadoras de la orden de compra no es aplicable.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

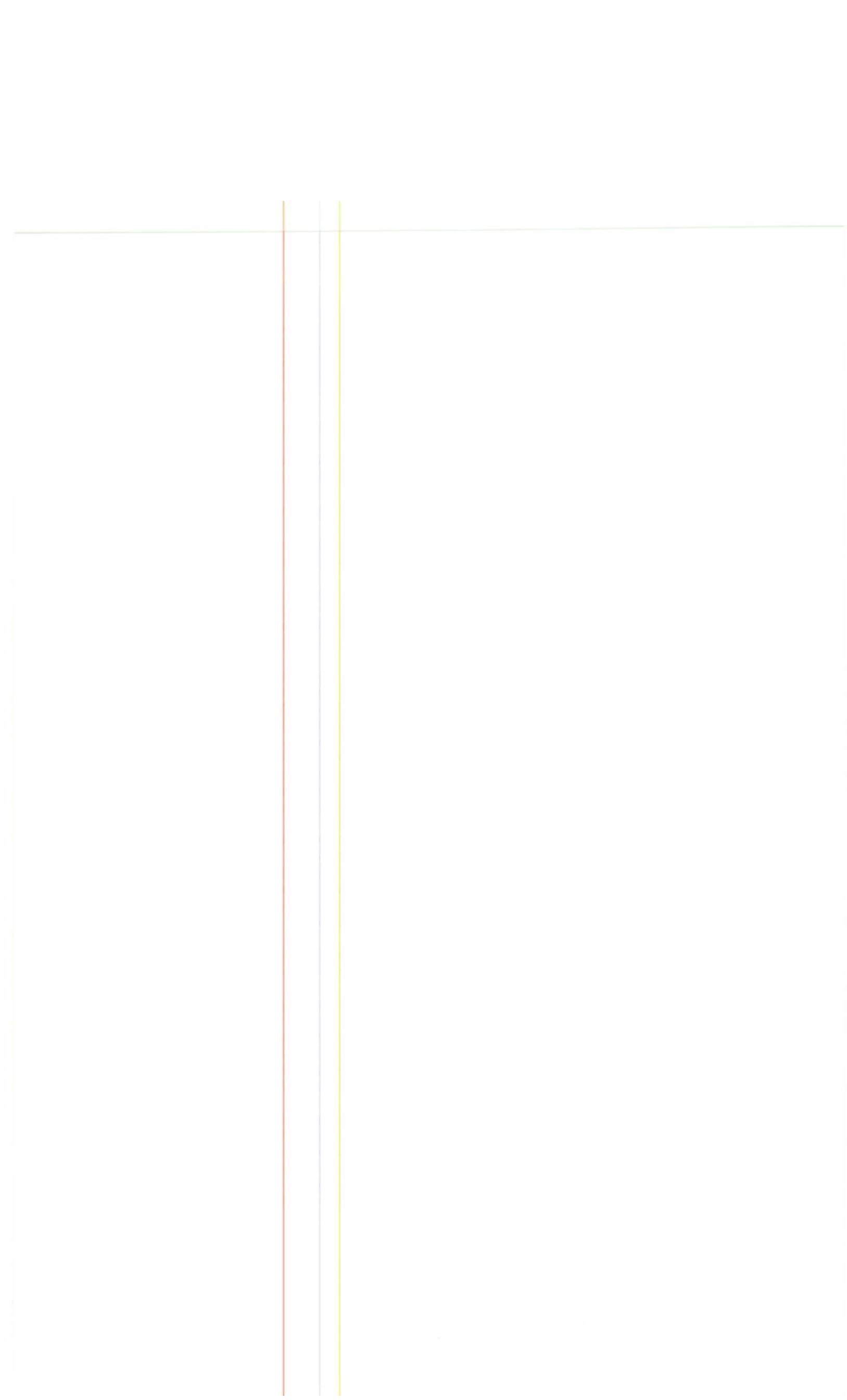
#### SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y de acuerdo a lo previsto en el pliego del procedimiento, la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AROSEMENA TOLA S.A.**, cumplirá las obligaciones establecidas en el pliego del procedimiento a más de las siguientes:

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
- Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Electrónico, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.



- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.
- Cumplir oportunamente con la prestación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**" requerido por las entidades contratantes en las condiciones establecidas en el presente convenio y en el pliego del procedimiento.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con las entidades contratantes.
- Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para el cumplimiento de las órdenes de compra, durante la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Cumplir con las condiciones de recepción técnica y administrativa constantes en el presente instrumento.
- Si el conductor del vehículo contratado es el propietario, no es obligatorio su afiliación al IESS, caso contrario si el conductor no es el propietario del vehículo, deberá presentar la afiliación al IESS del conductor.
- El proveedor catalogado garantiza que la prestación del servicio se realizará en óptimas condiciones, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas. En el caso que hubiere inconformidad por parte de la entidad generadora de la orden de compra, el proveedor se compromete a la reparación y cumplimiento de las características requeridas en el pliego de contratación en el término máximo de 24 horas.
- Contar con la capacidad técnica (vehículo (s) en buen estado, equipamiento, entre otros) para el cumplimiento de los requerimientos de la entidad generadora de la orden de compra.
- Prestar el "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**" en los plazos previstos por la entidad generadora de la orden de compra y de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas detalladas en el presente pliego y orden de compra emitida por la entidad contratante.
- El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto de la orden de compra de acuerdo a los términos establecidos en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y orden de compra.
- Cubrir con los gastos que se efectúen para reparación o restitución por los daños, pérdidas o destrucciones causados por el contratista a las instalaciones o bienes de las entidades generadoras de las órdenes de compra que se generen durante la prestación del servicio, debidamente comprobado por la entidad contratante generadora de la orden de compra.
- El contratista se obliga si en el plazo de ocho días, no efectuare las reparaciones y/o la reparación de los bienes cuya responsabilidad le sea imputable, o si éste no cubre el valor de los bienes, se imputará el valor al pago mensual.
- En caso de que el vehículo no se encuentre disponible o sufra alguna avería o defecto durante la prestación del servicio, el proveedor catalogado deberá reemplazar el vehículo por otro que cumpla las condiciones del pliego y que sea de igual o mejores condiciones, en el término máximo de 24 horas, el vehículo que lo reemplace, deberá estar habilitado en el respectivo permiso de operación , legalmente autorizado por el Organismo Competente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Resolución No 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.



- Entregar toda la documentación mensual necesaria para que la entidad proceda con el pago.
- El personal deberá laborar con la credencial de identificación, que debe estar ubicada en un lugar visible de su vestimenta.
- Durante la vigencia del Convenio Marco, el proveedor catalogado deberá mantener vigente toda la documentación y permisos necesarios para la prestación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**"

El proveedor catalogado estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

- No se permite bajo ningún concepto prestar el servicio bajo efectos de bebidas alcohólicas, o sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- No se permite al proveedor catalogado ni a los conductores, el trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante.
- No se permite ingresar comida al vehículo.
- No se permite prestar servicios diferentes o en condiciones distintas a las constantes en la ficha técnica y en las órdenes de compra.

#### OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Dinámico Inclusivo previamente a establecer procedimientos para los servicio de alquiler de vehículos con conductor.

Las contrataciones por Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las entidades contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP, la orden de compra emitida a través del Catálogo Dinámico Inclusivo formaliza la contratación del "servicio alquiler de vehículos con conductor" requerido y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez prestado el "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**" se suscribirá el acta de entrega-recepción correspondiente previo a verificar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones previstas en el catálogo y conforme a la cláusula de recepción técnica y administrativa constante en el presente Convenio.

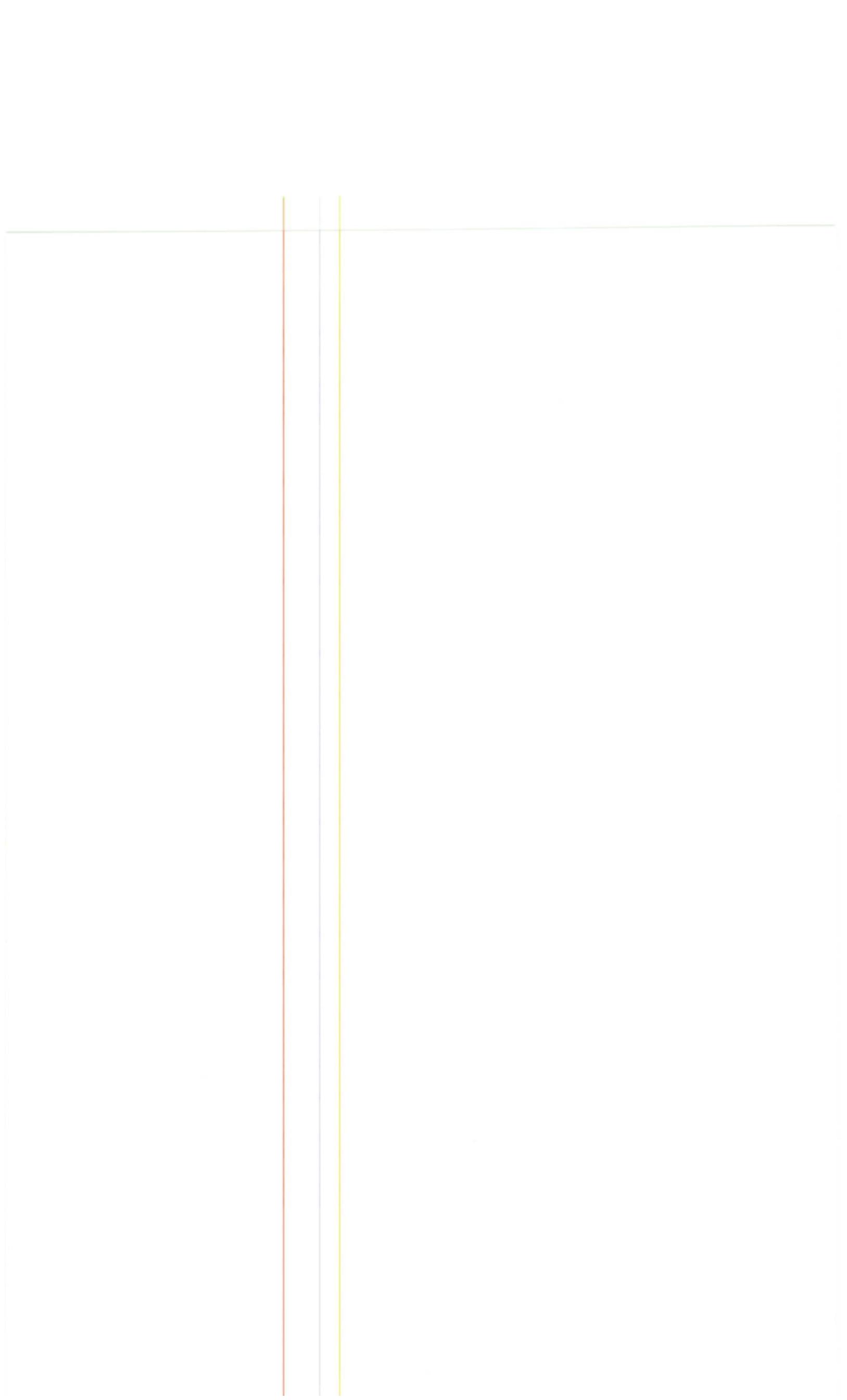
Entregar al proveedor catalogado la orden de trabajo en donde se establecerá el cronograma de recepción de la prestación del servicio alquiler de vehículos con conductor.

#### NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Electrónico.

Si embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la LOSNCP y 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el contratista o por el representante legal del mismo. En caso que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante aplique las sanciones o correctivos del caso.



**DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)**

El Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores tiene por finalidad facilitar a las Entidades Contratantes la adquisición del "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR" y podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en el artículo 93 de la LOSNCP.

También podrá declararse terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en las órdenes de compras que realicen las entidades contratantes con el proveedor adjudicado y catalogado, conforme las causales establecidas en el artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 95 del mismo cuerpo legal.

A más de las causales que se señalan en el artículo 94 de la LOSNCP, se establecen las siguientes:

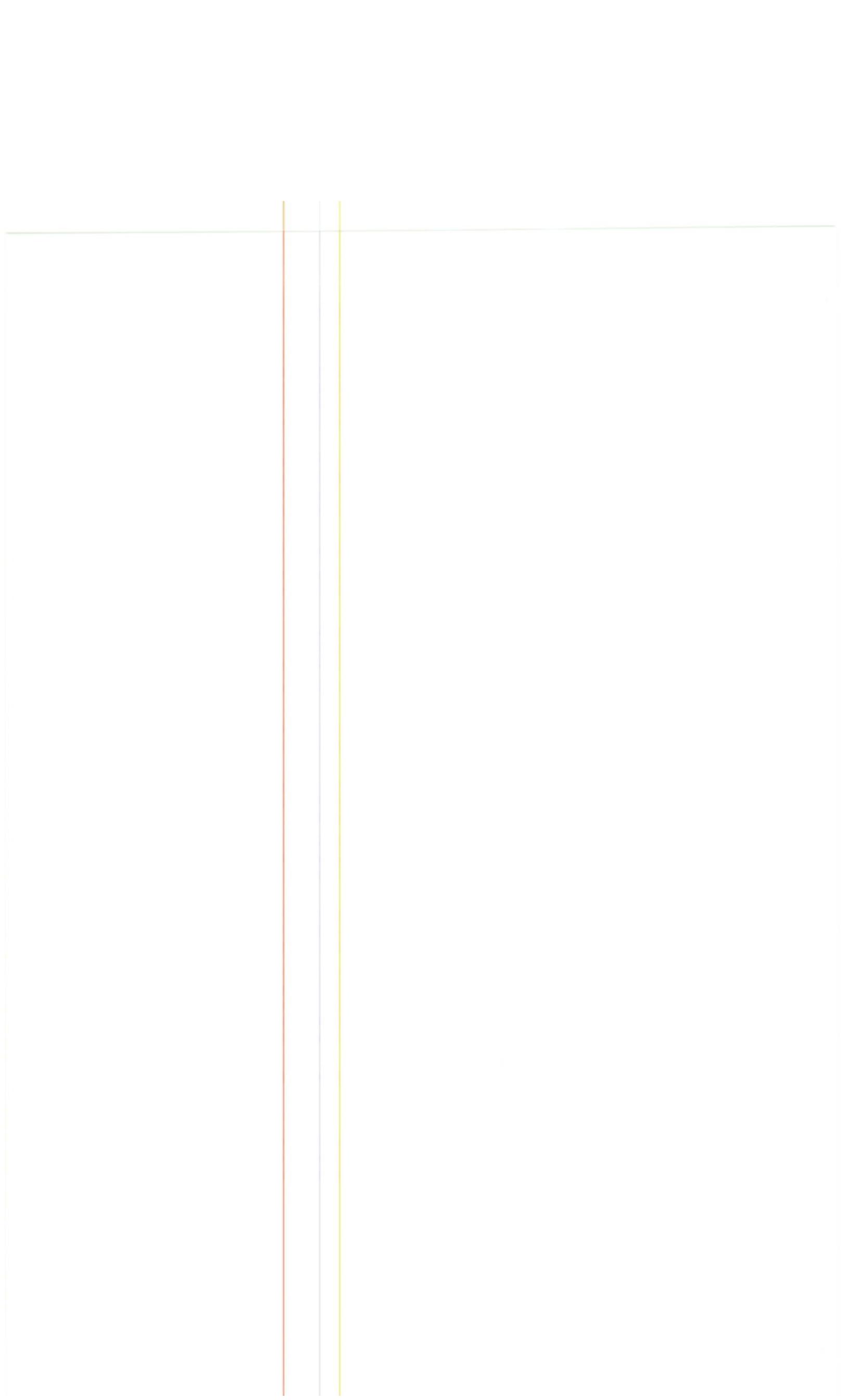
1. Disolución, liquidación y/o cancelación de proveedor seleccionado, en el caso de personas jurídicas, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica).
2. Si los representantes o el personal dependiente de proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.
3. Por suspensión temporal del proveedor seleccionado en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP.
4. Si se comprobare que los precios del mercado o condiciones de entrega o garantías ofrecidas, difieren notoriamente de los que en forma normal ofrece a sus clientes del sector privado en perjuicio del Estado ecuatoriano.
5. Si se comprobare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en cualquiera de los documentos de cumplimiento de las condiciones de participación o en las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos y presentados en la oferta.
6. Si el proveedor seleccionado no notificare o al SERCOP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de haber sido notificados con la terminación. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para los proveedores adjudicatarios.

El SERCOP también podrá declarar terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) cuando el proveedor incurra en las causales previstas en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), así como ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, el proveedor con quien se ha suscrito el Convenio, no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se inscribirá al contratista como incumplido.

**DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)****POR PARTE DEL SERCOP**

El Director General del SERCOP designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y, especialmente, las siguientes funciones:



- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

#### POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

#### POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

La **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AROSEMENA TOLA S.A.**, deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien tendrá atribuciones suficientes para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son las funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) las siguientes:

- Representar a la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AROSEMENA TOLA S.A.**, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la oferta de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AROSEMENA TOLA S.A.**, siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con el con la entidad generadora de la orden de compra y el SERCOP.

La **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AROSEMENA TOLA S.A.**, deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), en los términos y formatos que determine el SERCOP.

#### DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA INICIAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**", será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra y será contado a partir de la formalización de la misma. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento, condiciones del pliego y del Convenio Marco de Feria Inclusiva, derivados del procedimiento No. CDI-SERCOP-004-2015.

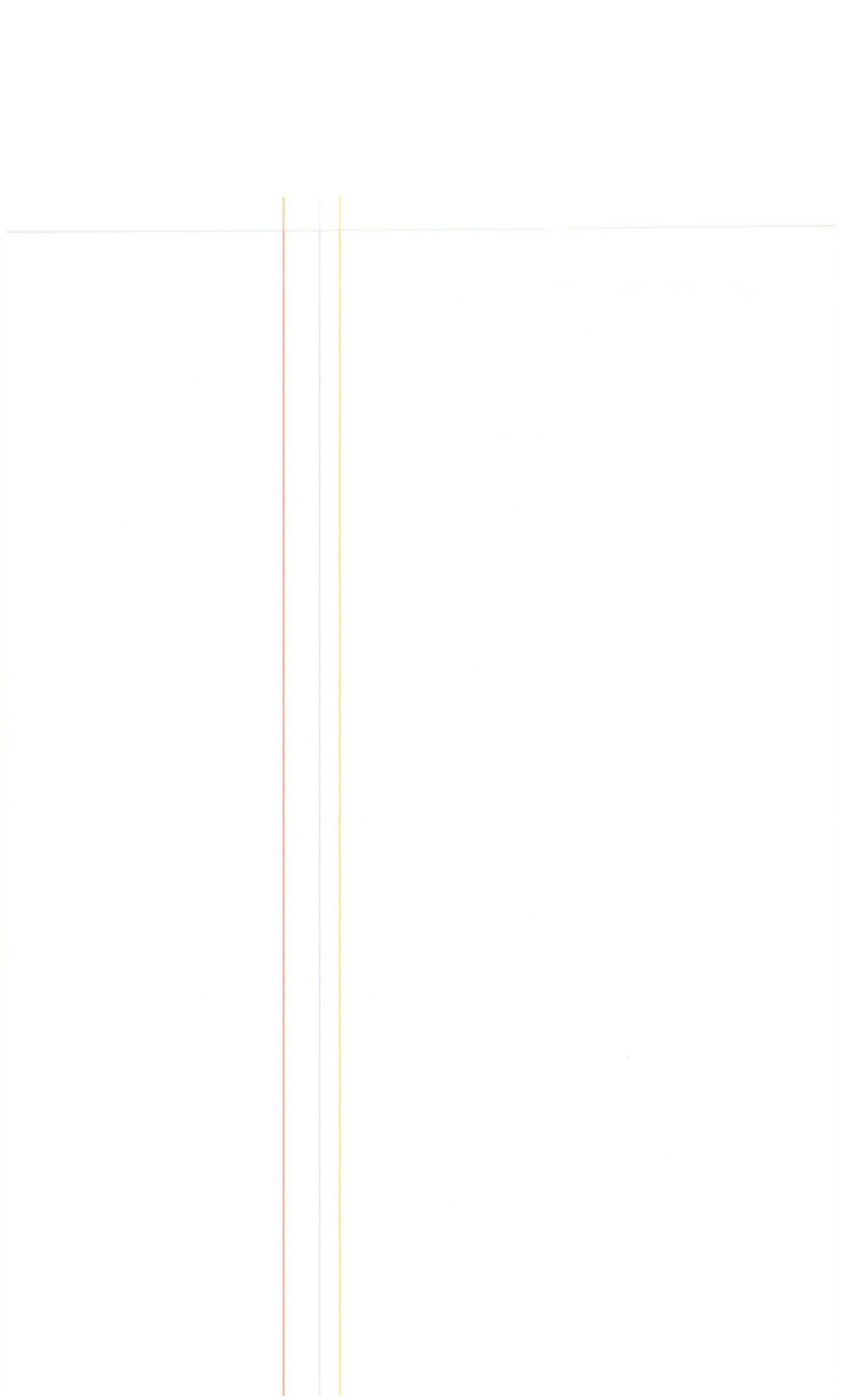
#### DÉCIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha fijado el valor de la prestación del servicio con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios.

#### DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Procedimientos de recepción: La recepción del servicio se realizará mediante dos procedimientos:

**Recepción técnica:** Realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de lo especificado en la ficha técnica que es parte del pliego del procedimiento para el servicio alquiler de vehículos con conductor en el producto de



**"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR"** y emitirá el reporte de control, de acuerdo a los términos de referencia respectivos, de acuerdo con el pliego, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

**Recepción administrativa:** La recepción de los servicios se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante y se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.

De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán servicio solicitado y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

#### DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y SANCIONES:

##### 1.- Causales:

El contratista (proveedor/adjudicatario) será multado y sancionado por el retraso en la prestación de los servicios solicitados mediante la respectiva orden de compra, de conformidad a las condiciones señaladas en el Anexo I Especificaciones que son parte del presente pliego.

Sin perjuicio de la multa señalada, el atraso en la prestación del servicio que sea superior a 24 horas, desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el contratista sea suspendido temporalmente en el catálogo en un tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo a que la entidad notifique al SERCOP con las correspondientes justificaciones si las hubiere.

##### 2.- Procedimiento para aplicación de multas y sanciones:

La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento en la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), la prestación del servicio se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas en el numeral 1 de ésta cláusula.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

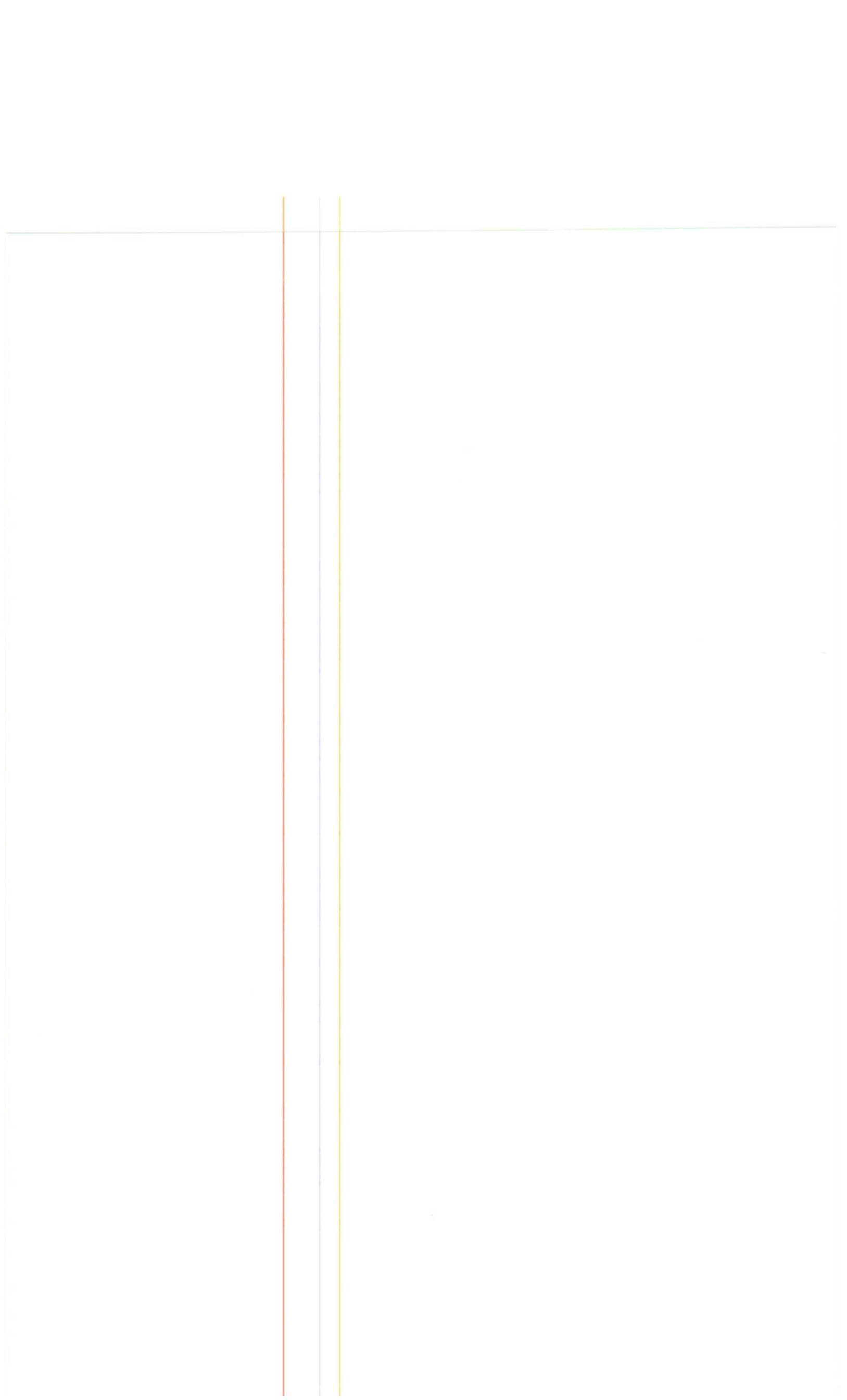
En caso que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que analice la pertinencia técnica y jurídica de realizar el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

3.- El SERCOP procederá a aplicar la suspensión del contratista en el Catálogo Dinámico Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

- a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la sanción correspondiente, en donde conste lo siguiente:
  - Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;
  - Detalle de la circunstancia que justifique la sanción, expuesta con claridad y precisión; y,
  - Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de sanción.

- b) El administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General o su delegado, en el cual se recomiende la aplicación o no de la sanción.
- c) El Director General del SERCOP o su delegado, en base al informe presentado por el administrador



del convenio, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

**4.- Suspensión definitiva del Registro Único de Proveedores:**

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

**DÉCIMA SEXTA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES**

La COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AROSEMENA TOLA S.A., deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).

**DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, será resuelta de manera amigable entre las partes y, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten a la jurisdicción Contentioso-Administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley de la materia. La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el proveedor adjudicado declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

**DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Para los efectos pertinentes, las partes suscriptoras fijan sus domicilios en:

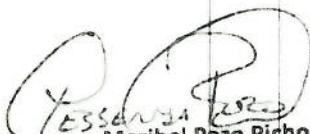
Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP  
Dirección: Av. De los Shyris 38-28 y El Telégrafo. Quito – Ecuador  
Telf.: 02 2440-050  
Fax.: 02 2440-050 ext. 102  
Web. [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

La COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AROSEMENA TOLA S.A.

Provincia: NAPO  
Dirección: CALLE RÍO NAPO S/N ENTRE CALLE LOJA Y AZUAY  
Teléfono: 0987405054

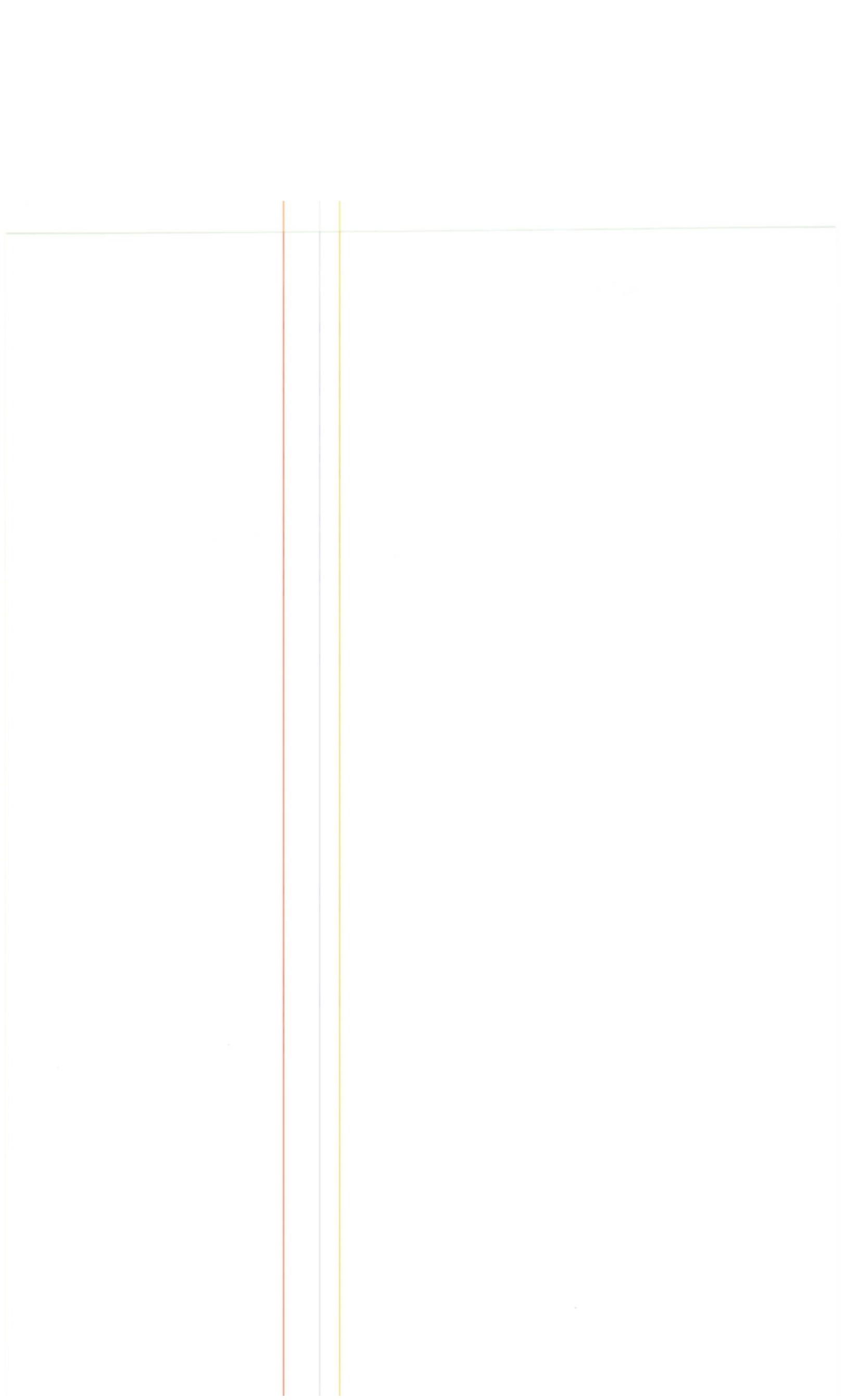
**DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la provincia de NAPO, el **18 DIC 2015**

  
Ing. Yessenya Maribel Pozo Pichogagón

Coordinadora Zonal 2  
Servicio Nacional de Contratación Pública

  
BARAHONA SALAZAR EDISON RICHARD  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE  
MIXTO AROSEMENA TOLA S.A.  
RUC: 1591705381001





**Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo**

Memorando Nro. 0229-2019-DACP

Tesia, 19 de febrero de 2019

**PARA:** ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña  
Director de Gestión Administrativa, Enc

**ASUNTO:** En el texto.-

De conformidad con los procedimientos establecidos en la LOSNCP y su Reglamento, adjunto remito la documentación del proceso de CATALOGO ELECTRONICO CATEGADPN-005-2019 para el "ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO. (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS)" durante 66 días, a fin de que se digne autorizar su inicio y publicación mediante Resolución de Administrativa de Compra N° AC-GADPN-005-2019, en el portal de compras públicas.

Particular que remito para los fines pertenentes.

Atentamente,

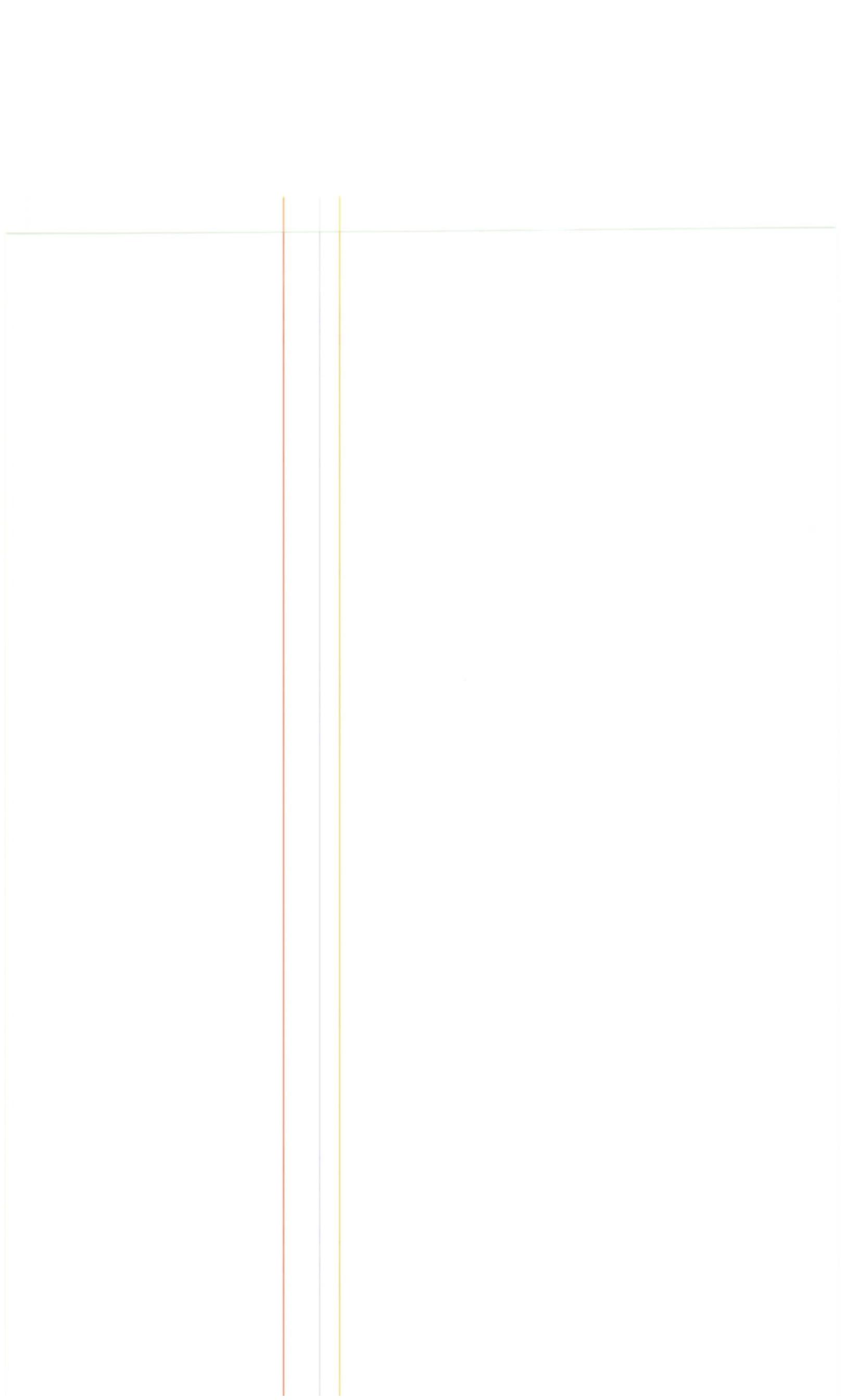
Leda Kely Lili Shiguango Salazar  
DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

bp



Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: 06 2886428. Fax 06 2870140  
e-mail: prefectura@napo.gob.ec

(18)



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE COMPRA AC-GADPN-005-2019

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizadas a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública;

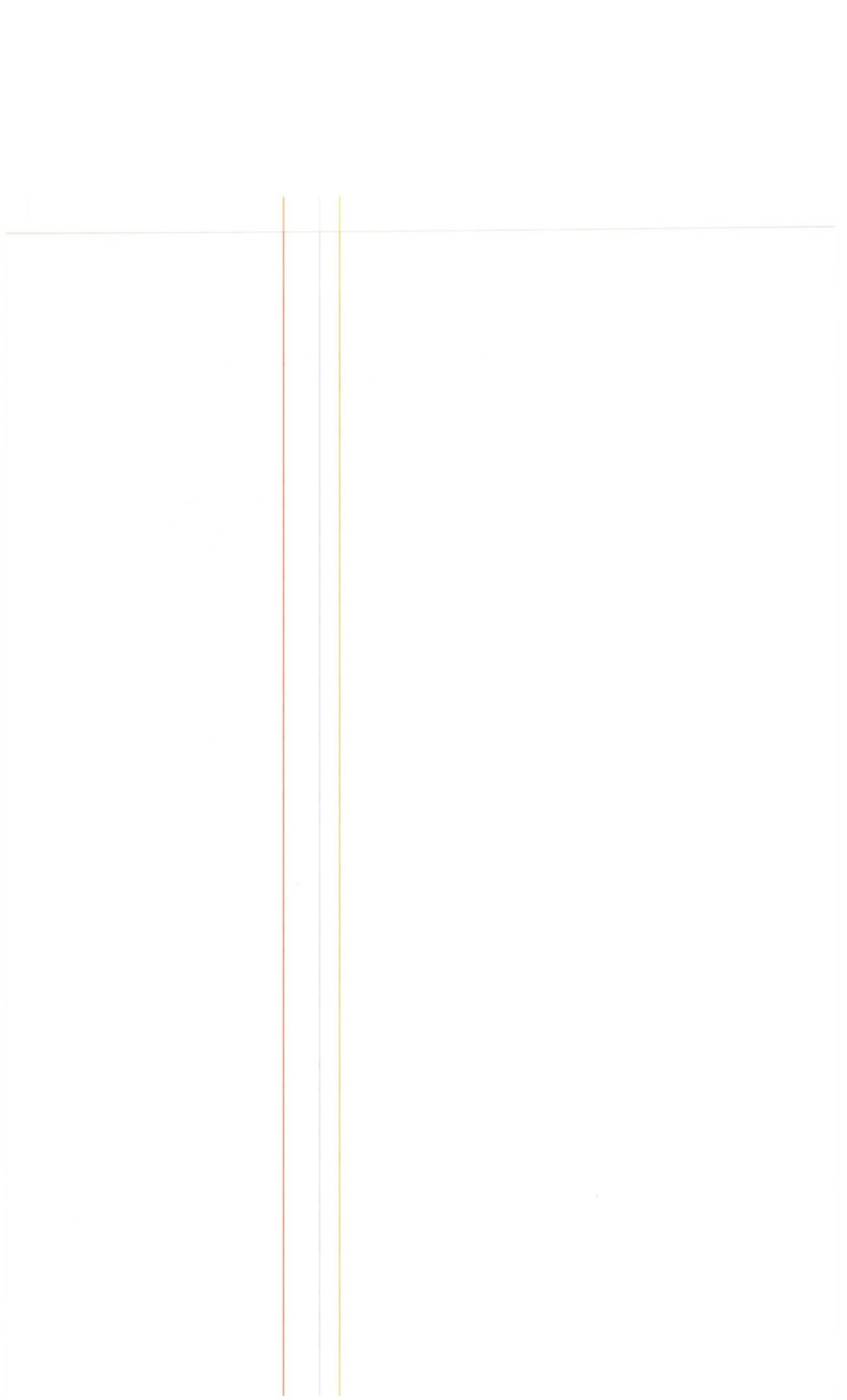
**Que**, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) ;

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que**, mediante memorando N° 0202-2019-DGPRD del 25 de enero de 2019, el Ing. Ulises Gutiérrez – Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, solicita la Contratación del servicio de alquiler de una camioneta doble cabina para cumplir con las actividades de turismo de la Dirección antes mencionada, de conformidad al proyecto Contratación del servicio de movilización para el área de turismo y comercialización para el primer semestre del año 2019;

**Que**, el Ing. Sergio Villalta Director de Apoyo de Mantenimiento, transporte y maquinaria con memorando N° 0043-2019-DAMTM, comunica que no hay disponibilidad de vehículos para las actividades de turismo y comercialización durante el primer trimestre del año 2019, ya que todos los vehículos están asignados a las diferentes Direcciones de la Entidad;

**Que**, la Lcda. Margarita Reyes Analista 2 de compras públicas, con fecha 31 de enero de 2019 procede con la verificación del servicio de alquiler de camioneta cabina doble, en el portal de compras públicas establecidos en



la Certificación de revisión a productos normalizados en el Catálogo electrónico;

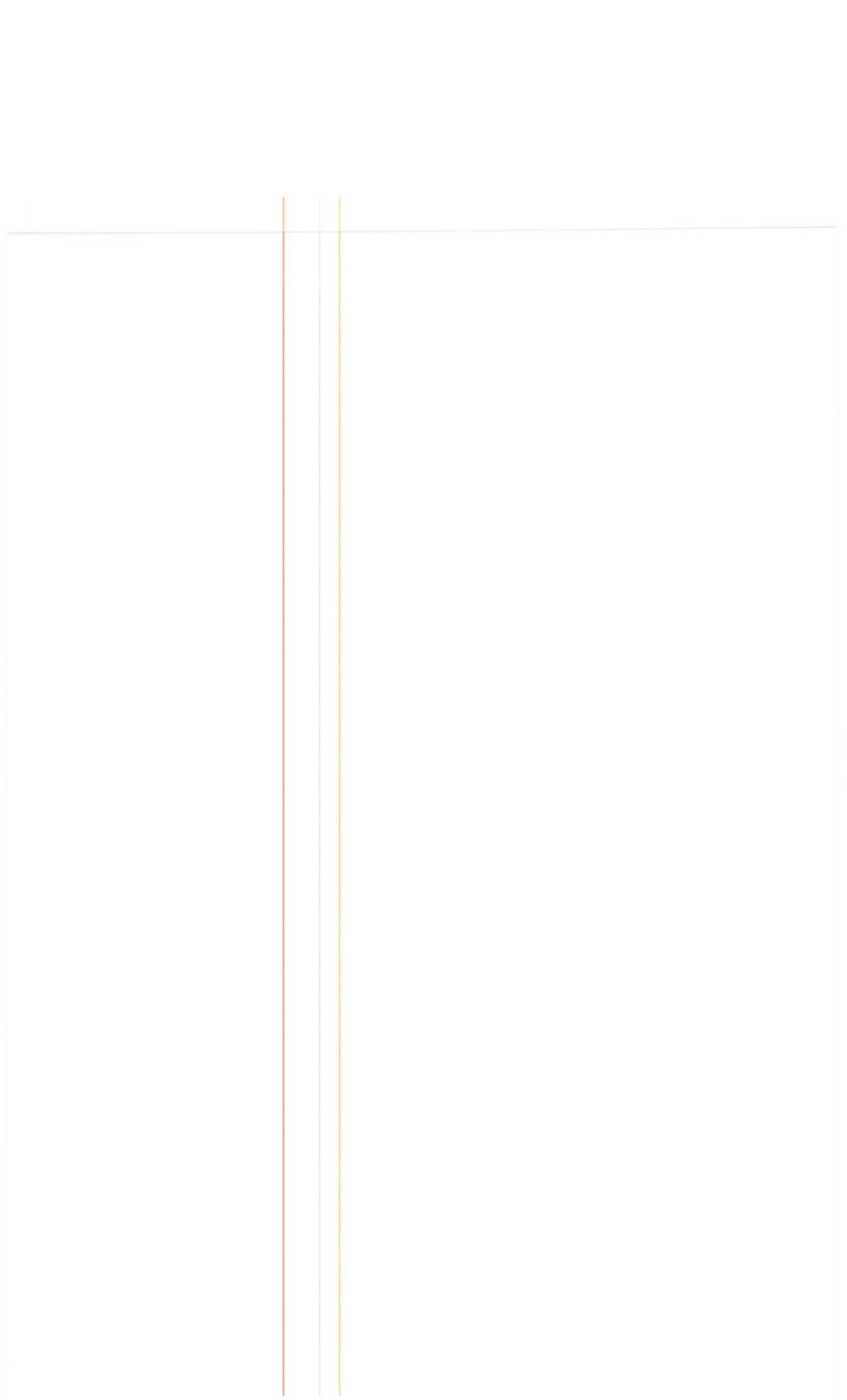
**Que**, con solicitud de disponibilidad de fondos N° 00036 el Ing. Juan Pablo Ramírez Director de Gestión Administrativo (E ) solicita certificar si existe partida presupuestaria para la contratación del servicio de alquiler de camioneta cabina doble incluye servicio de carga de hasta 3.5 T, para actividades de campo disponibilidad de 12 horas, que se encuentra disponible de oferta en el catálogo electrónico, por un valor total de 7.840,00 no grava IVA;

**Que**, con Certificación N° 176 de fecha 07 de febrero de 2019, el Ing. Pablo Villavicencio - Director de Gestión Financiero emite la Certificación de disponibilidad de fondos para la contratación del servicio de alquiler de camioneta cabina doble (incluye servicio de carga de hasta 3.5 T, para actividades de campo disponibilidad de 12 horas), con cargo a la partida Presupuestaria N° 50.02.000.003.730505.001.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO) por \$ 7.840,00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES) incluido IVA;

**Que**, con memorando N° 0245-2019-DGA del 11 de febrero de 2019, el Ing. Juan Ramírez - Director de Gestión Administrativo (E), autoriza se realice la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta cabina doble (incluye servicio de carga de hasta 3.5 T, para actividades de campo, disponibilidad de 12 horas), por 100 días en atención al requerimiento del Ing. Ulises Gutiérrez, que se encuentran disponibles de oferta en el catálogo electrónico;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 093-GADPN de 09 de enero de 2019, el Dr. Sergio Chacón Padilla Prefecto de la provincia de Napo, resuelve Delegar al Ing. Juan Ramírez – Director de Gestión Administrativa (E ), las atribuciones contempladas para la Máxima Autoridad en la LOSNCP, en la contratación de bienes y servicios mediante Catálogo Electrónico, establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblicas, facultándole a aprobar la adquisición mediante Catálogo Electrónico, suscribir las ordenes de compras y designar administrador del convenio marco correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,



RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la contratación del "Servicio de Alquiler de camioneta cabina doble (incluye servicio de carga de hasta 3.5 T, para actividades de campo, disponibilidad de 12 horas)", 66 días por medio de Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), signado con el código CATE-GADPN-005-2019, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 2.- Delegar al Ing. Ulises Gutierrez – Director de Gestión de Fomento productivo, riego y drenaje, como Administrador del Contrato para verificar que la contratación del "Servicio de Alquiler de camioneta cabina doble (incluye servicio de carga de hasta 3.5 T, para actividades de campo, disponibilidad de 12 horas)" durante 66 días, cumpla con las términos de referencia establecidas en el convenio marco, y suscriba en consecuencia el Acta de Entrega + Recepción correspondiente.

Art. 3.- Notifíquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Tena, el 19 de febrero de 2019

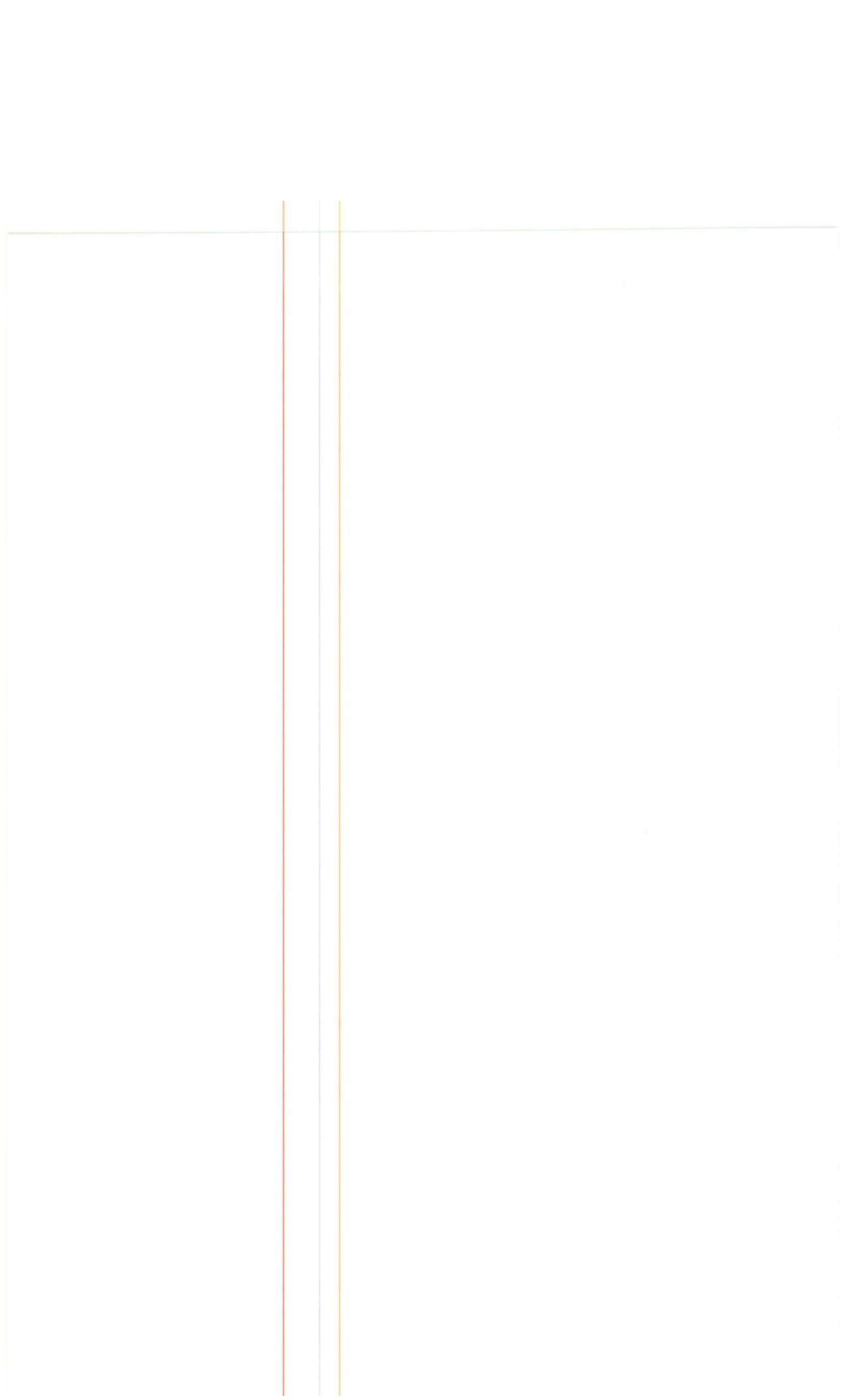


Ing. Juan Ramírez  
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (E)  
DEL GAD PROVINCIAL DEL NAPO  
DELEGADO CATALOGO ELECTRÓNICO

Reparado por: Mgs. Nataly Polanco  
Revisado por: Leda. Katty Shiquango

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: 06 2886428. Fax 06 2870140  
e-mail: [prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)

(21)



## INFORMANDO SOBRE LA REVISIÓN A PRODUCTOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo las 14h00 del día martes 19 de febrero de 2019, luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que en la provincia de Napo, Cantón Tena existe disponibilidad del servicio de alquiler de una camioneta cabina doble incluye servicio de carga de hasta 3.5t para actividades de campo, disponibilidad 12 horas, durante 66 días como se evidencia en la captura de pantalla a continuación.

The screenshot shows a computer interface for the SERCOP electronic catalog. The title bar reads "Catalogo electronico". The main content area displays a search result for "ALQUILER DE CAMIONETA CABINA DOBLE INCLUIDO SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5T PARA ACTIVIDADES DE CAMPO". The results table includes columns for Provincia, Cantidad, Precio, Proveedores, and Total a comprar. One entry shows: Provincia: NAPO, Cantidad: 76.4, Precio: \$100,000, Proveedores: 1, Total a comprar: \$7,640,000. Below the table, there is a note about capacity calculation and payment terms.

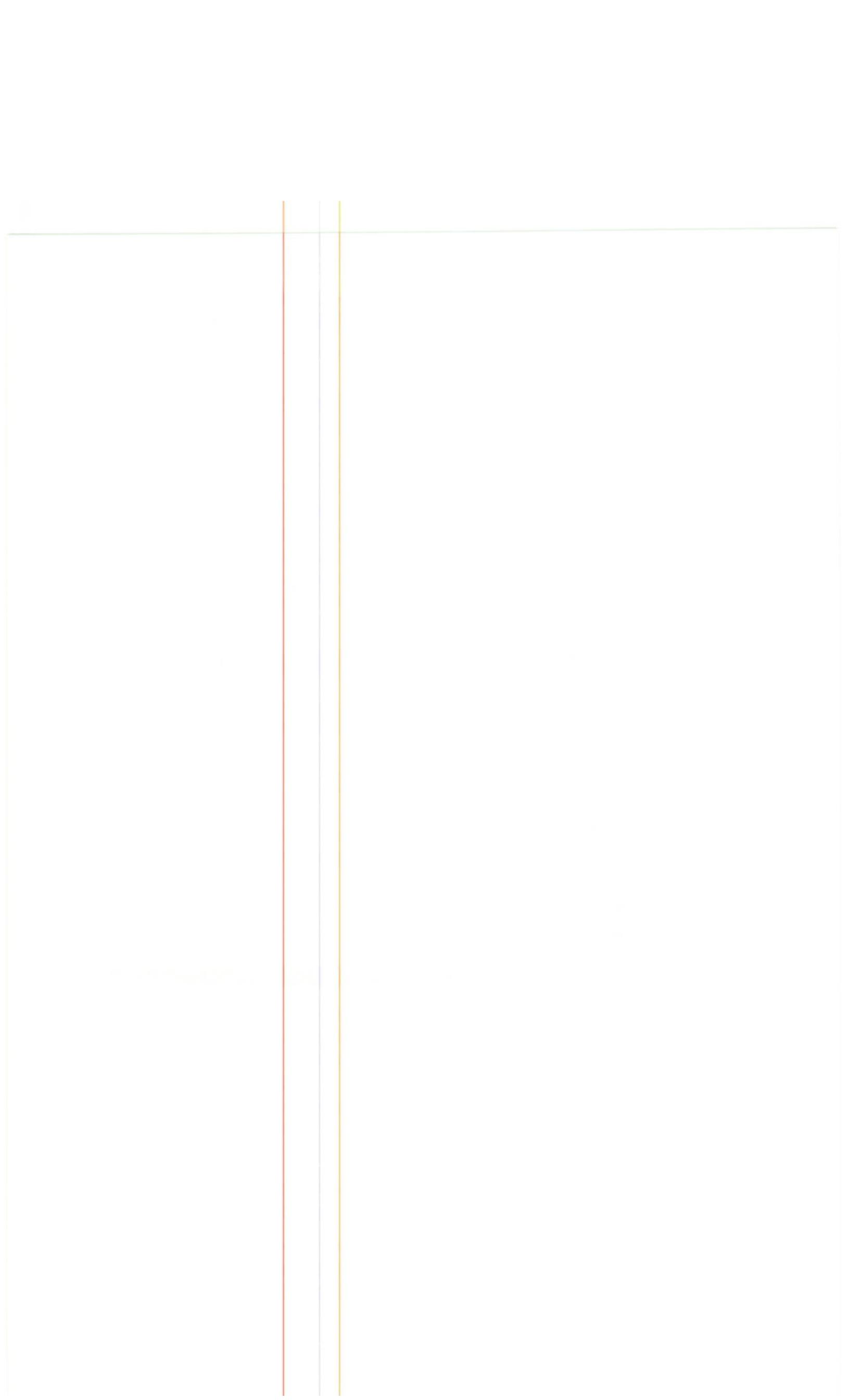
Por esta razón se solicita autorización para generar la orden de compra por los 66 días disponibles en catálogo electrónico, del alquiler de una camioneta cabina doble con disponibilidad 12 horas, considerando que la unidad requirente con memorando N° 0166-2019-DGFPRD y de conformidad al proyecto “Contratación del servicio de movilización para el área de Turismo y comercialización para el primer semestre del año 2019” establecen plazo de 100 días.

Con ello la Dirección de Gestión de Fomento productivo, riego y Drenaje deberá solicitar la contratación de los 34 días faltantes antes de culminar

---

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: 06 2886428. Fax 06 2870140  
e-mail: prefectura@napo.gob.ec

(22)





**Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo**

esta contratación, de acuerdo a la disponibilidad del servicio en el catálogo electrónico.

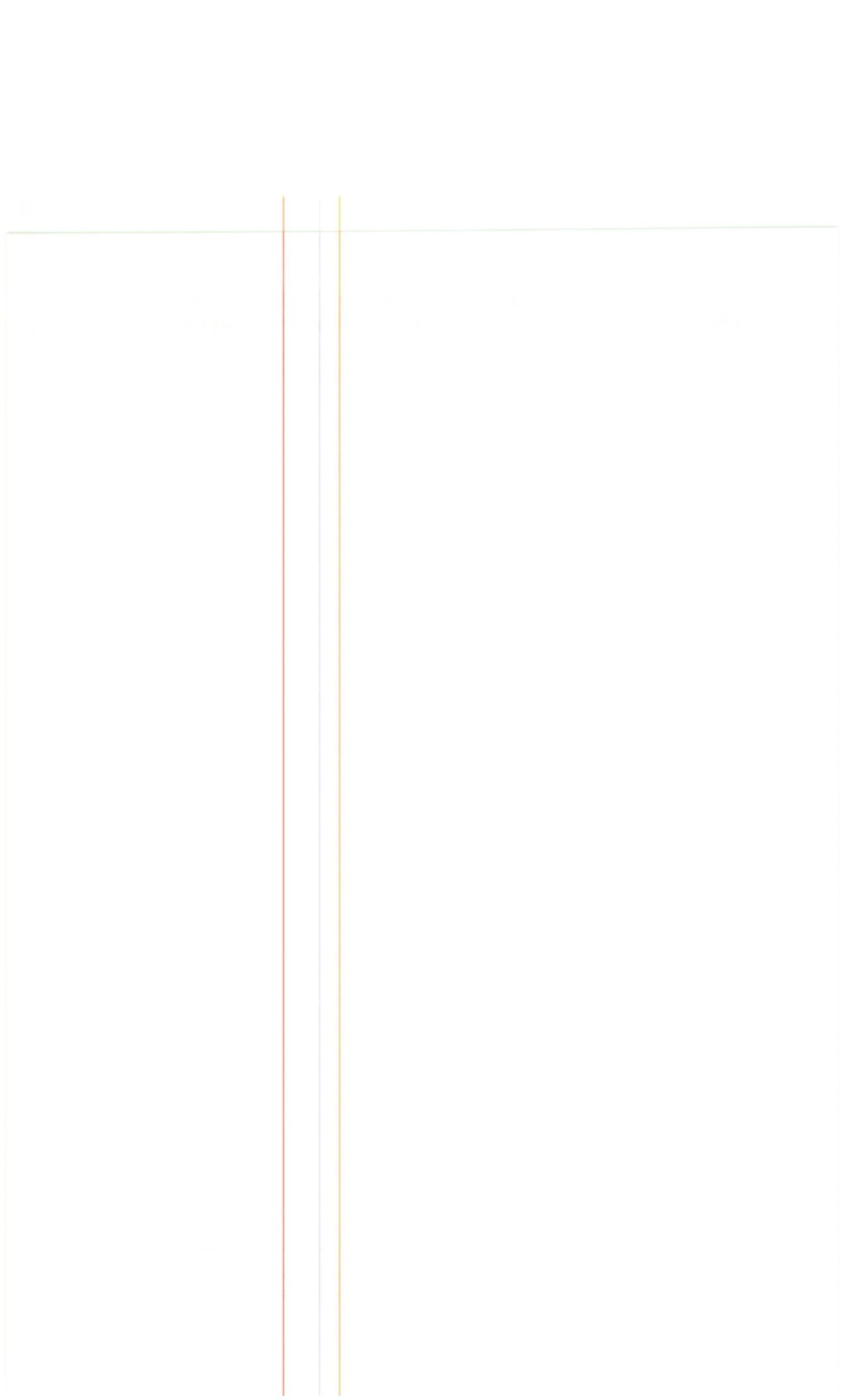
Atentamente,

  
Mgs. Nataly Polanco  
ANALISTA 2 DE COMPRAS PÚBLICAS

---

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: 06 2886428. Fax 06 2870140  
e-mail: prefectura@napo.gob.ec

(23)





GAD PROVINCIAL DE NAPO  
COMPRAS PÚBLICAS  
CONTROL DE ASIGNACION DE PROCEDIMIENTOS 2019

FECHA RECEPCIÓN

11-feb-19

TIPO DOC:

MEMORANDO

Nº

0245-2019-DGA

FECHA DOC

07-feb-19

50

PROCEDENCIA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE HASTA 3,5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO. DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS POR 100 DIAS CON LA PARTIDA PRESUPUESTARIA No 176 DE 11 DE FEBRERO DE 2019.

- COMPRAS POR CATÁLOGO
- SUBASTA INVERSA E.
- MENOR CUANTÍA B Y S
- MENOR CUANTÍA OBRAS
- COTIZACIÓN

ENVIADO A *Nataly Polanco*

- LICITACIÓN
- ÍNFIMA CUANTÍA
- RÉGIMEN ESPECIAL
- CONTRATACIÓN DIRECTA
- LISTA CORTA

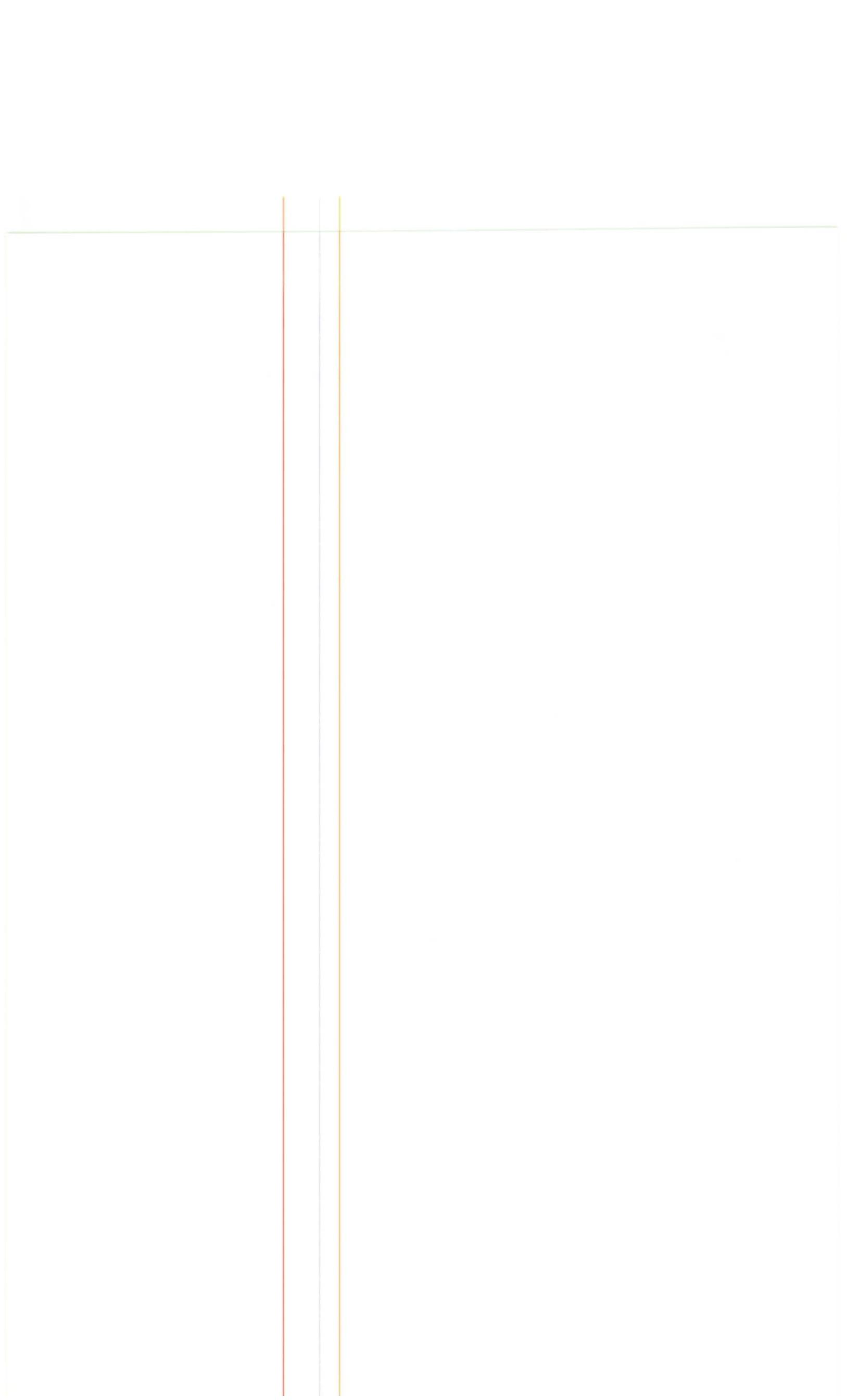
- CONCURSO PÚBLICO

FECHA *10/02/19*Recibido por: *Dolores Gilman*

ARCHIVADO EN

ELABORADO POR:

(24)



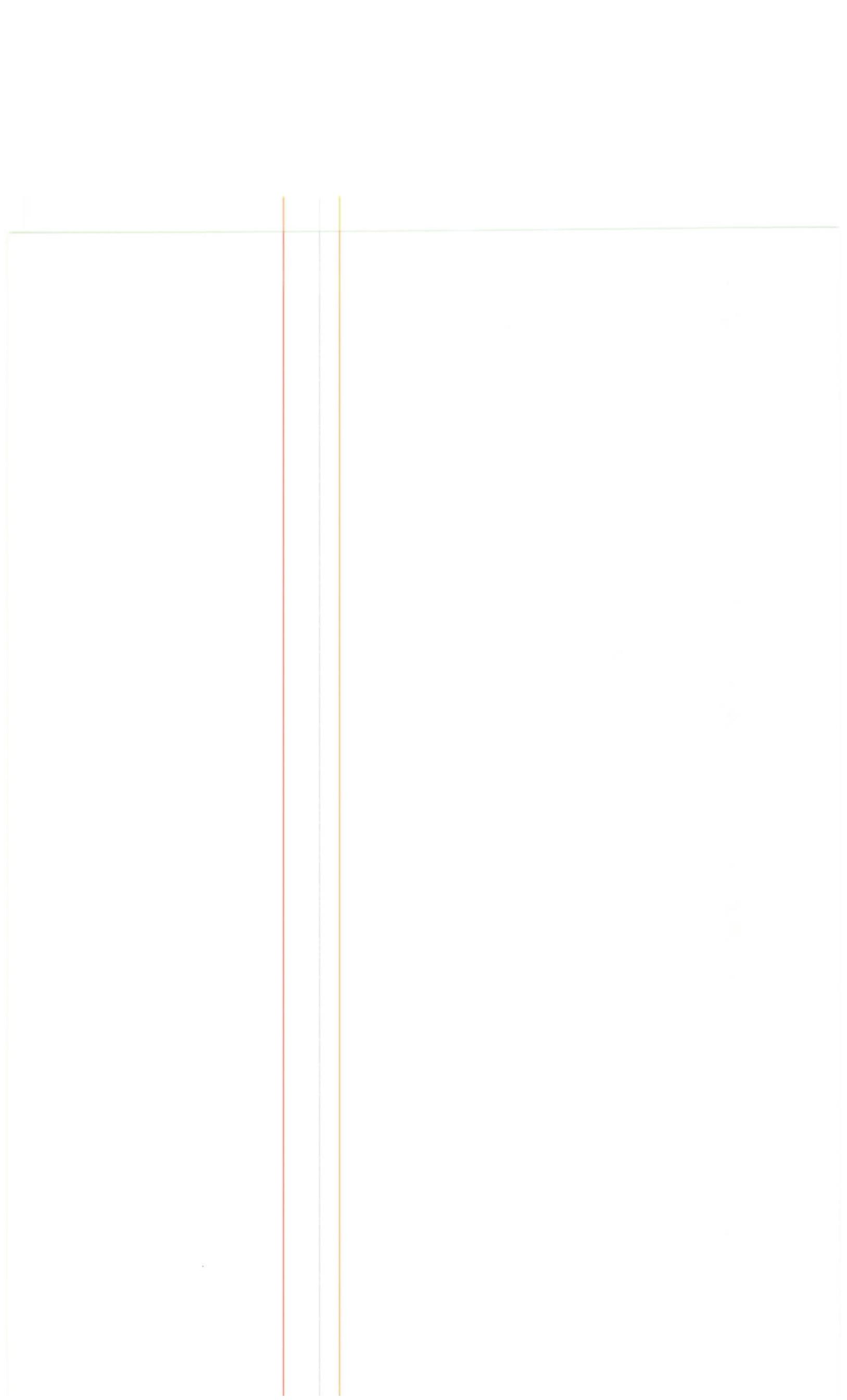
VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2019							
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA/CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD UNIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO REFERENCIAL
2019	50.02.0000.003.730505.001.15.01.000.9 9.99.99.99.001	643500012 SERVICIO	VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)		1 UNIDAD	7840,00	7.840,00
			TOTAL				\$7.840,00
Una vez que se ha procedido a verificar el PAC 2019 del GAD Provincial de Napo, se determina que SI consta la partida presupuestaria constante en la certificación de disponibilidad de Fondos No. 176 emitido con fecha 7 de febrero de 2019, legalizada por el Director financiero, con un valor total de 7.840,00 no incluye el I.V.A.							

Feria. 11 de febrero de 2019

Lic. Ketty Shiguango

DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

(25)





# Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. 0245-2019-DGA

Tena, 11 de febrero de 2019

**PARA:** Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar  
Directora de Apoyo de Compras Públicas

**ASUNTO:** Solicitando inicio de proceso de conformidad con la LOSNCP y su Reglamento General.-

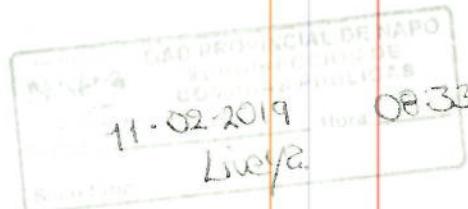
Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, adjunto se servirá encontrar la certificación presupuestaria No. 176 de 07 de febrero de 2019, con la cual la Dirección de Gestión Financiera, detalla la partida presupuestaria a la cual se aplicará el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO, DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS, POR 100 DÍAS**, en atención al requerimiento realizado por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, como consta en memorando Nro. 0202-2019-DGFPRD de 25 de enero de 2019, que se adjunta.

Atentamente,

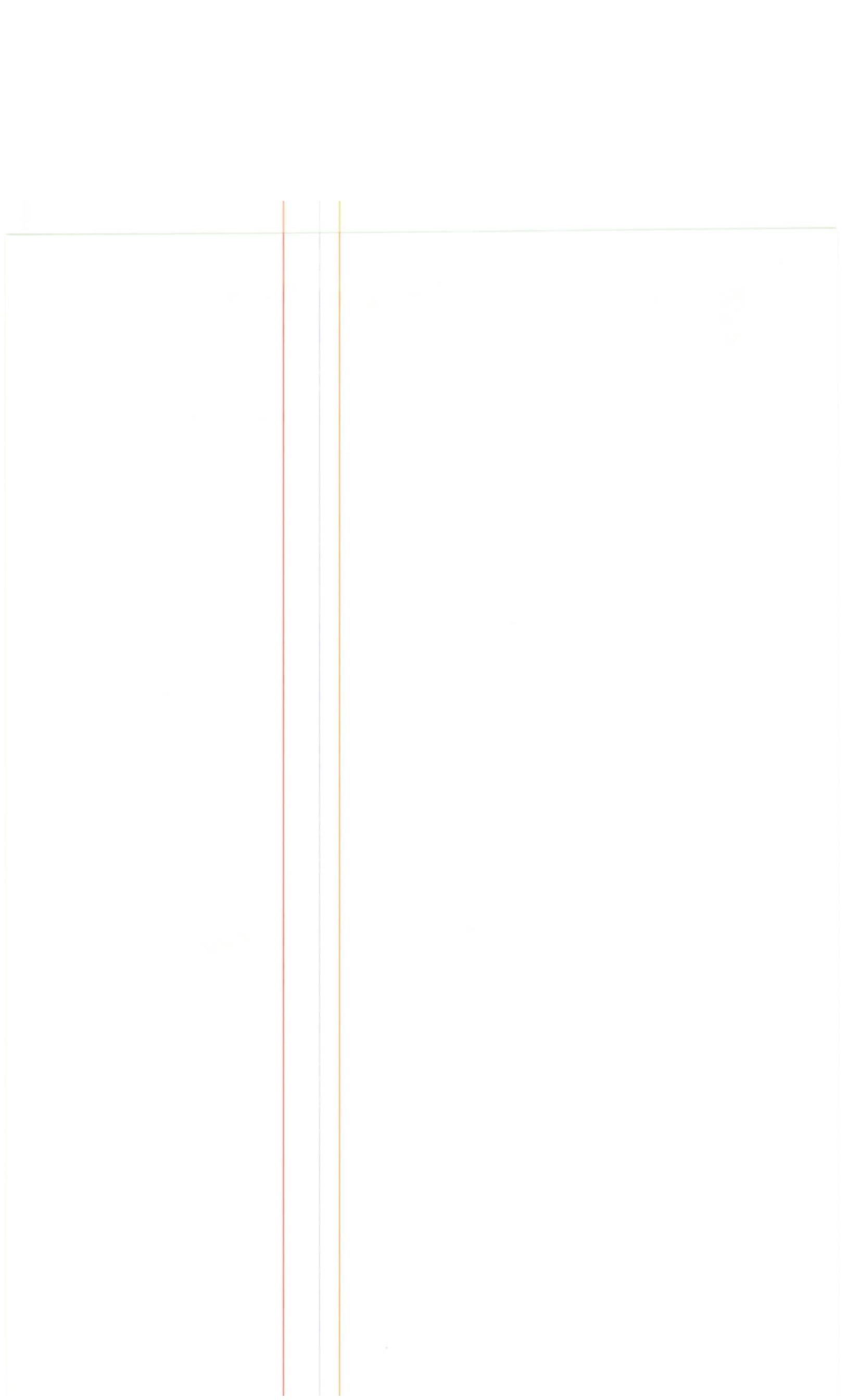
Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña  
**DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ENC.**

Referencias:  
- 0202-2019-DGFPRD

jrp



AV. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886428 ext.: 128 / 2 887161  
e-mail: administrativa@napo.gob.ec



**GAD PROVINCIAL DE NAPO**  
**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 176**

Transacción No: 178

Fecha: 07/02/2019

Responsable: RAMIREZ OCAÑA JUAN PABLO

Identificación: Cédula 1500576408

Programa: 50 FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

SubPrograma: 02 FOMENTO TURISTICO

Proyecto: 000 SIN PROYECTO

Actividad: 003 PLAN DE CONCIENCIA TURISTICA LOCAL, TURISMO INTERNO

**DETALLE:**

Se requiere el alquiler de camionetas cabina doble, incluye servicio de carga de hasta 3.5 t, para actividades de campo, disponibilidad de 12 horas, sdf No. 0036 de fecha 01 de febrero de 2019 y requerimiento realizado por el Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, según memorando No. 0202-2019-DGFPRS, monto no incluye IVA.

HILDA

©

Compras Públicas

Partida Presupuestaria	Valor
50.02.000.003.730505.001.15.01.000.99.99.99.001 VEHICULOS ( ARRENDAMIENTO )	7,840.00
Total =>	7,840.00



Hilda Silva A.  
Analista 2 Presupuesto

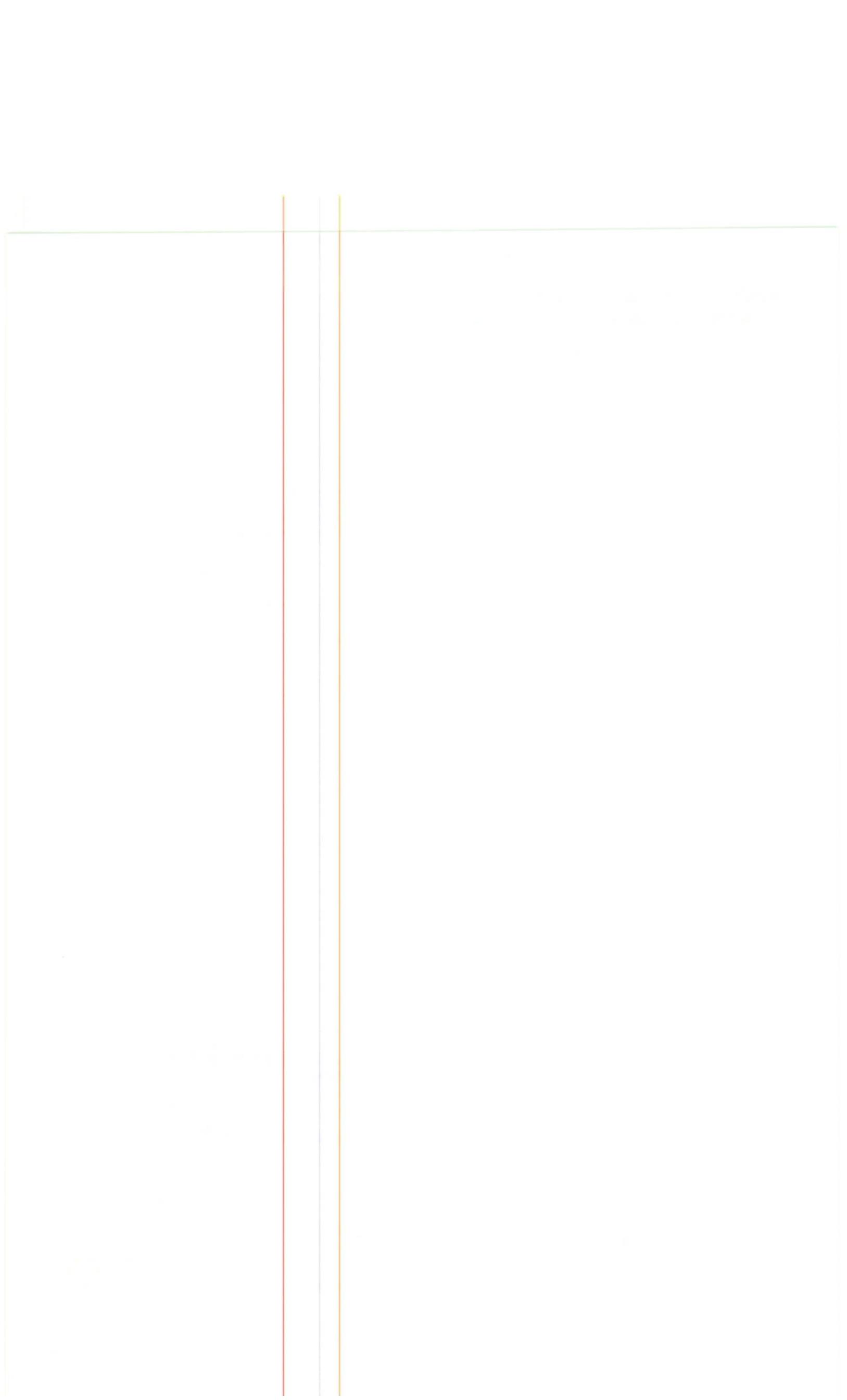
07/02/2019 12:25

Ing. Norma Andi T.  
Direct. apoyo Presupuest

Página 1/1

Ing. Pablo Villavicencio  
Direct. Gestión Financiera

62



**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS Nro. 00036**

Ingeniero  
 Pablo Villavicencio  
**DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA**  
 Presente.-

*01-02-2019  
 Presupuesto.*

Comunico a usted, que se requiere el **ADQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO, DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS**, en atención al requerimiento realizado por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, como consta en memorando Nro. 0202-2019-DGFPRD de 25 de enero de 2019, que se adjunta.

Según memorando Nro. 0099-2019-DACP de 31 de enero de 2019, la licenciada Ketty Shiguango, Directora de Apoyo de Compras Públicas, manifiesta que una vez revisado en el repertorio del catálogo electrónico SI EXISTE disponible de oferta el servicio de alquiler de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	DETALLE	CANTIDAD DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE CAMIONETA CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3,5 PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBLE DE 12 HORAS)	100	78,40	7.840,00

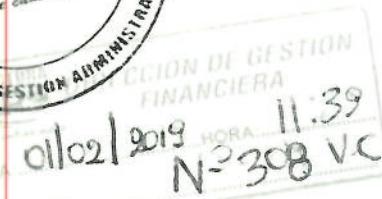
**En tal virtud, la Dirección de Gestión Administrativa**, en consideración de: el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita muy comedidamente se sirva certificar si existe o no disponibilidad de fondos, para atender el requerimiento anterior, previo análisis de procedencia y legalidad de atender este tipo de requerimiento, detallando el número de la partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso, con un presupuesto referencial de **USD 7.840,00**.

Tena, 01 de febrero de 2019

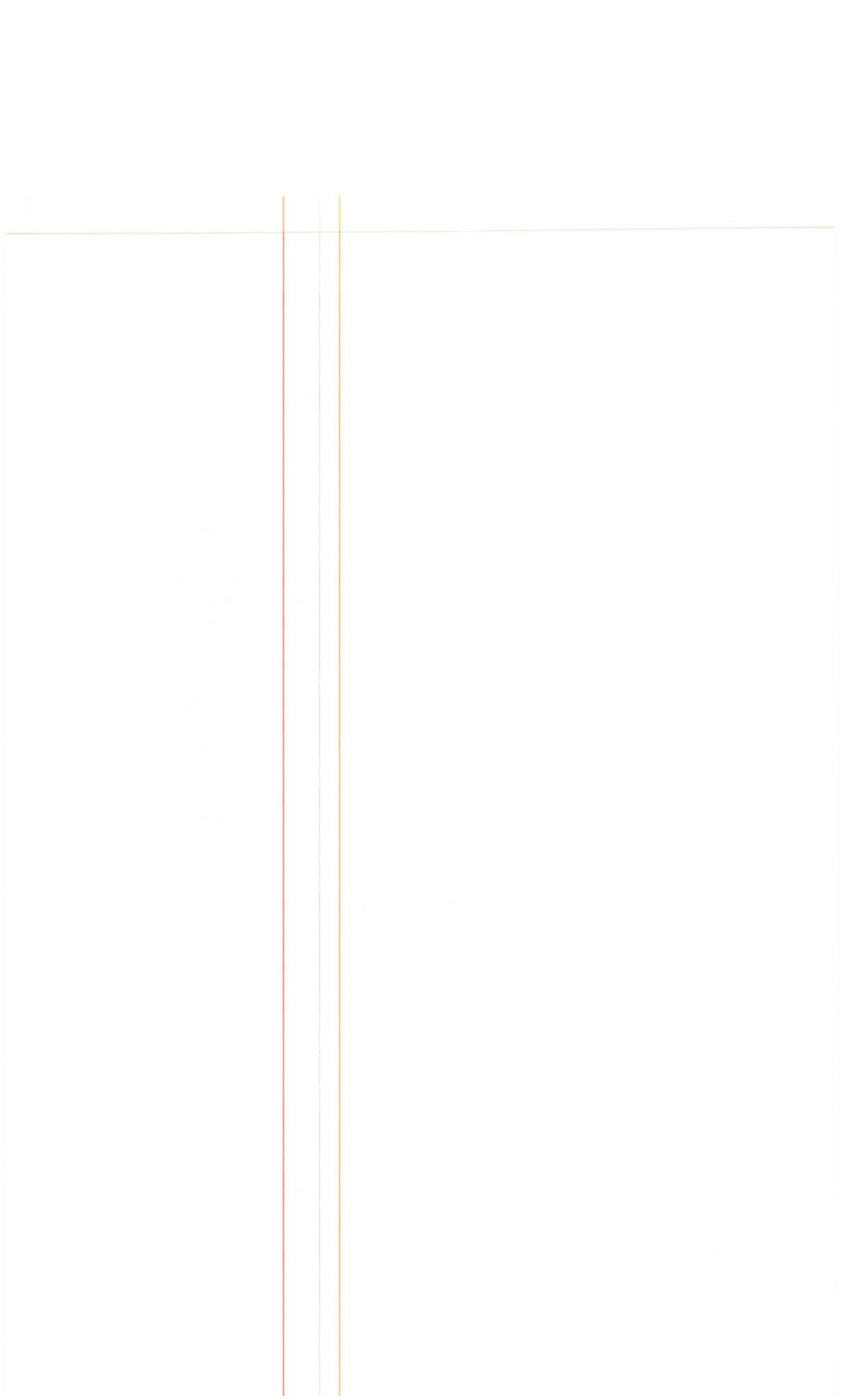
Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña  
 Director de Gestión Administrativa, encargado

Jenny R.

50-02-000-003-73065



(28)





GAD PROVINCIAL DE NAPO

# Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0099-2019-DACP

Tena, 31 de enero de 2019

**PARA:** Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña  
Director de Gestión Administrativa, Enc.

**ASUNTO:** Remitiendo certificación de catálogo electrónico.-

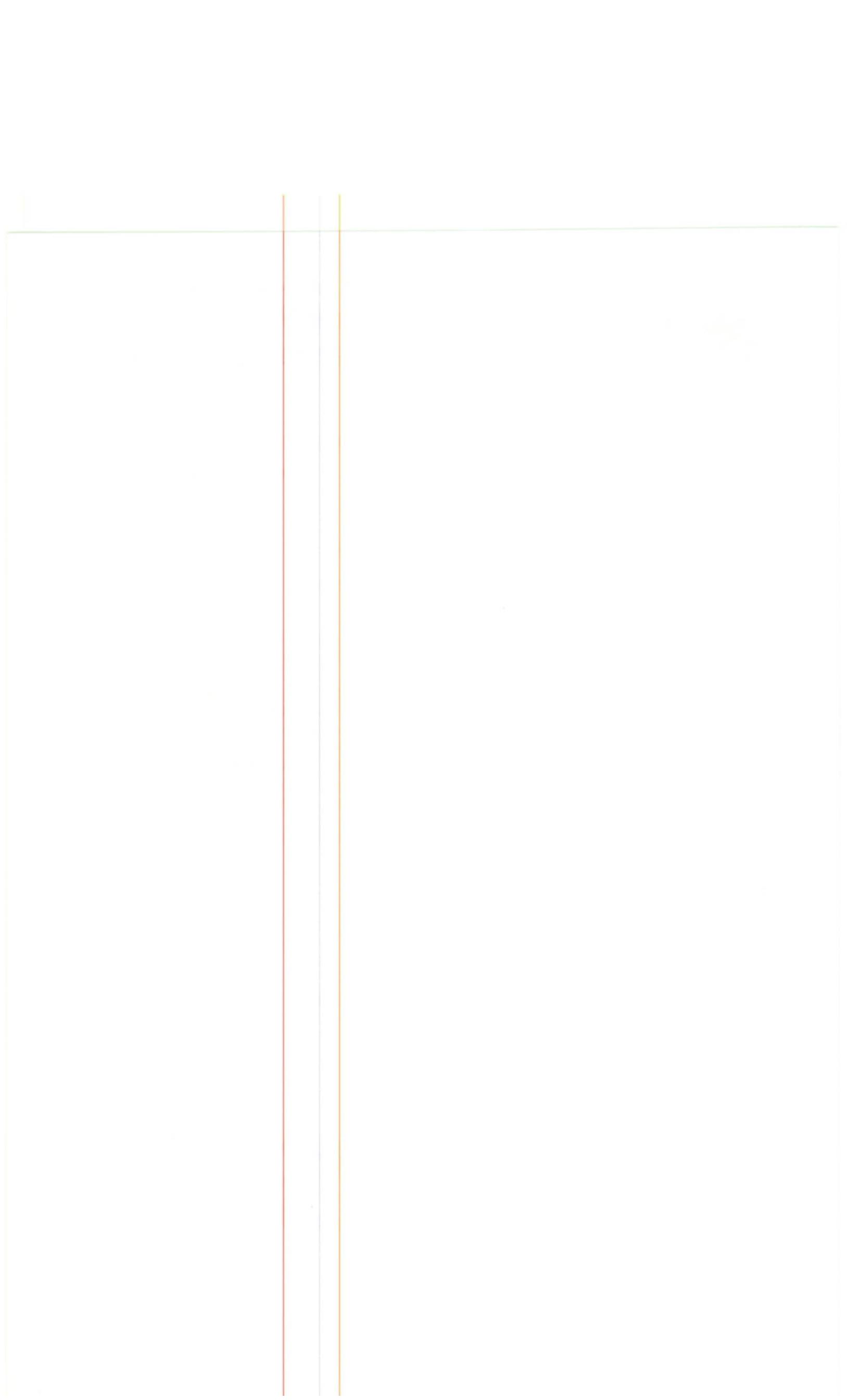
Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “LOSNCP”, se realizó la verificación en el repertorio del catálogo electrónico, encontrándose que SI EXISTE disponible de oferta de: **ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO. (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS)**, con características similares a los que se encuentran detallados en el proyecto denominado CONTRATACION DEL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA EL AREA DE TURISMO Y COMERCIALIZACION PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019, según lo requerido en el memorando Nro. 0202-2019-DGFPRD en atención al requerimiento realizado por el Ing. Ulises Gutierrez – Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, para lo cual, se anexa a la presente comunicación la certificación de revisión a productos normalizados en el catálogo electrónico.

Atentamente,

Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar  
DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS



(29)



## CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN A PRODUCTOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

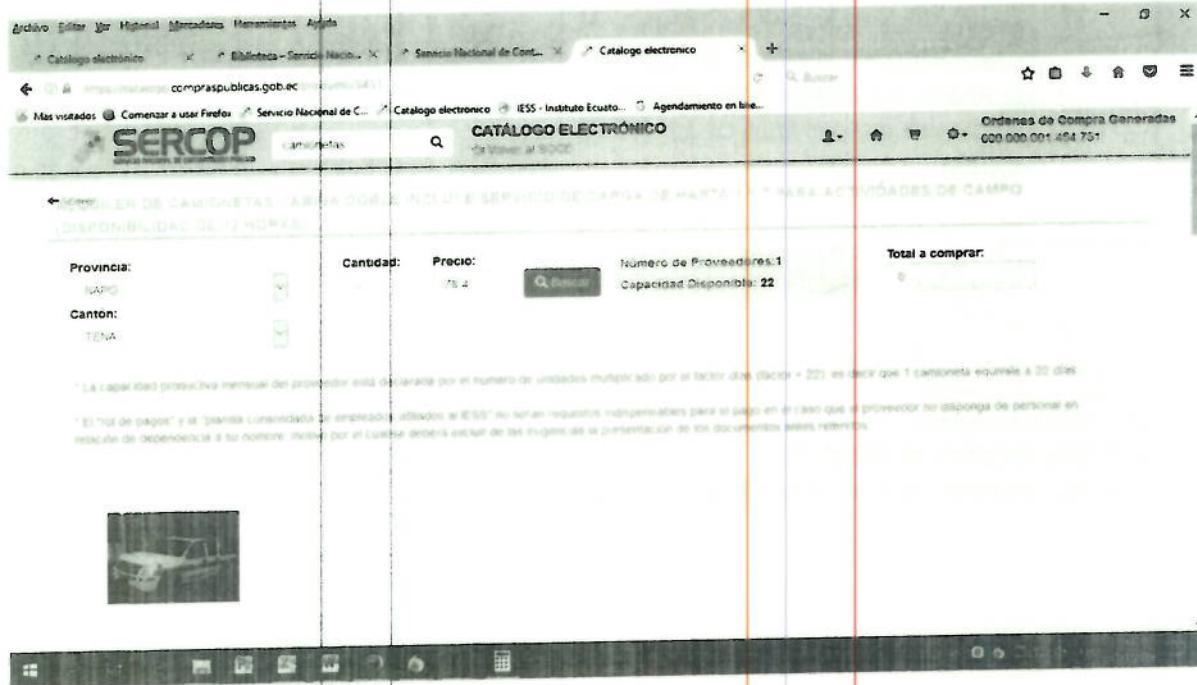
En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo las 07H30 del día jueves 31 de enero de 2019; luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha SI existe disponibilidad de oferta de **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 T PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS)**, con características similares a los que se encuentran detallados en el Proyecto denominado **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MOVILIZACION PARA EL AREA DE TURISMO Y COMERCIALIZACION PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019** del 21 de enero de 2019, presentado por la Ing. Carla Carrión-Analista 3 de Fomento Turístico, con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP:

0

*Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Para su comprobación de adjunta capturas de pantalla.

### CAMIONETA DOBLE CABINA



The screenshot shows a web browser window with the SERCOP logo at the top. The main content area displays a search result for a "CAMIONETA DOBLE CABINA". The search parameters are: Provincia: NAPÓ, Canton: TENA, Cantidad: 1, Precio: 176.4. It shows 1 provider and 22 available units. Below the search results, there is a small image of a white double-cab truck.

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Telefono: 06 2886428. Fax 06 2870140  
e-mail: prefectura@napo.gob.ec

(30)



## Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Atributo	Valor
JORNADA	Ingerir o realizar trabajos en estado efectivo en el predio donde está ejecutando los trabajos. Disponibilidad de 24 horas al día, siete días a la semana, incluido días feriados. Se deberá cumplir lo definido como Jornada según el Código Orgánico de Relaciones Laborales (trabajo efectivo de hasta ocho horas continuas).
MATERIALES Y ACCESORIOS	Disponer de botiquín kit básico de herramientas, extintor. En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata.
MULTAS Y SANCIONES	A. Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra. B. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. C. Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.
PERSONAL	Personal mínimo requerido: 1 Conductor
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El horario de prestación del servicio será definido por la entidad contratante, según su requerimiento e indicado en la orden de compra, y el servicio iniciara máximo en 3 días contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin perjuicio de que la Entidad y el Proveedor acordaran un plazo diferente. El cronograma de actividades con los días señalados sera programado, de acuerdo a la necesidad de la Entidad contratante.
SUPERVISION Y ADMINISTRACION	La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la calidad de la prestación del mismo. La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado territorial administrador designado por la entidad contratante, quien verificará, controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio.
TIEMPO MAXIMO DE VIDA UTIL DEL EQUIPO	15 AÑOS según resolución 980-DIR-2010-NTTSV

### PRESUPUESTO REFERENCIAL

Nº	DETALLE	CANTIDAD DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE CAMIONETA CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3,5 T PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBLE DE 12 HORAS)	100,00	78,40	7.840,00

Atentamente,

Lic. Margarita Reyes

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL  
PORTAL INFORMÁTICO DE COMPRAS PÚBLICAS

[Toggle navigation](#)[camionetas](#)[Catálogo Electrónico](#)[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**  
MARGARITA DEL ROCIO REYES  
GUERRERO (reyesmargarita)  
RUC:  
1560000190001
  - [Salir](#)
- 
- 
- - [Lista de órdenes](#)
  - [Lista de mantenimientos](#)
  - [Programación de pujas](#)
  - 
  - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**  
000.000.001.454.751

[Volver](#)

Cargando...



Cargando...

**ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO. (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS)****Provincia:**

NAPO

**Cantón:**

TENA

**Cantidad:**

0

**Precio:**

78.4

[Buscar](#)

Número de Proveedores: 1

Capacidad Disponible: 22

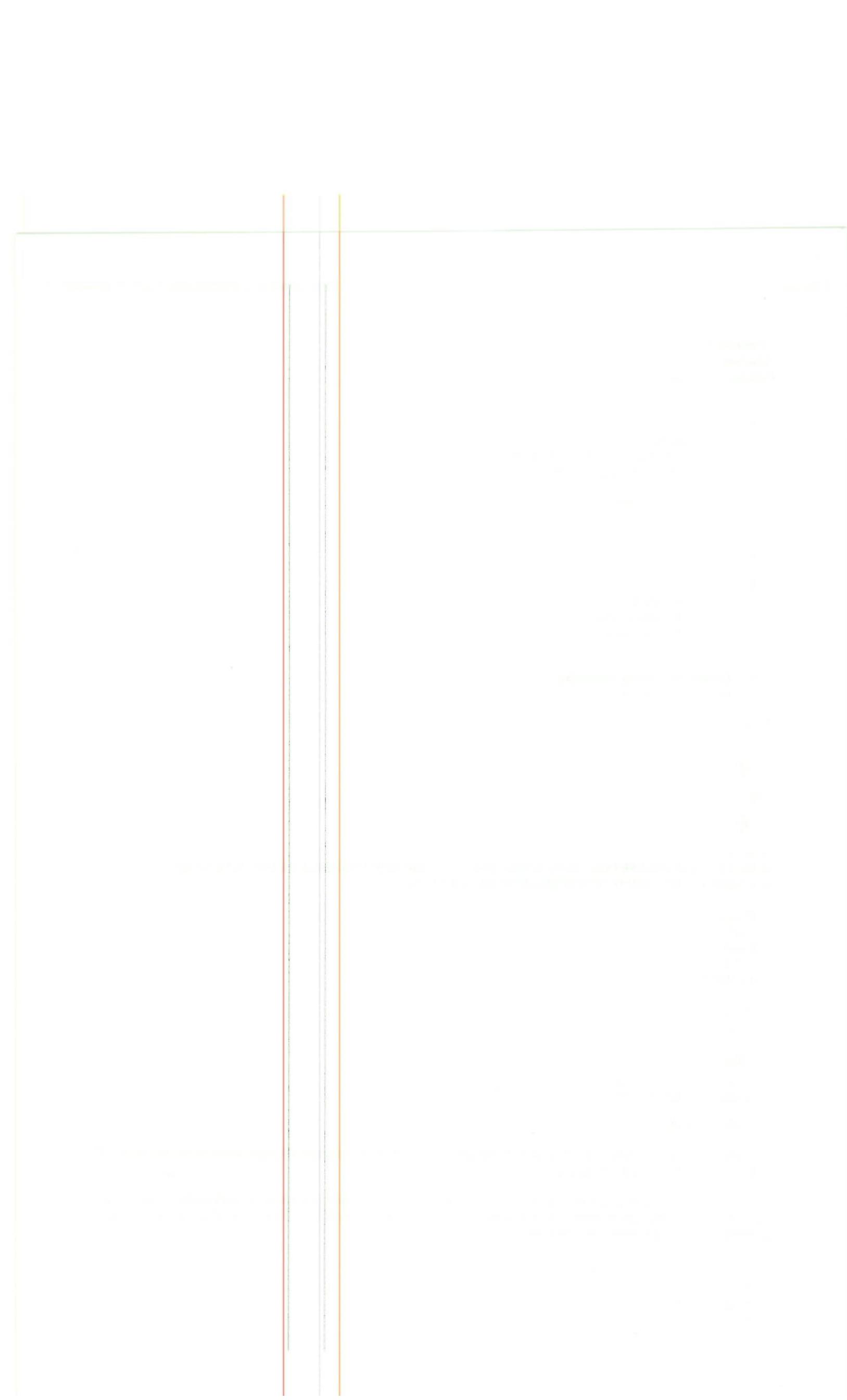
**Total a comprar:**

0

\* La capacidad productiva mensual del proveedor está declarada por el número de unidades multiplicado por el factor días (factor = 22). es decir que 1 camioneta equivale a 22 días.

\* El "rol de pagos" y la "planilla consolidada de empleados afiliados al IESS" no serán requisitos indispensables para el pago en el caso que el proveedor no disponga de personal en relación de dependencia a su nombre, motivo por el cual se deberá excluir de las exigencias la presentación de los documentos antes referidos.

- [Proveedores](#)
- [Especificaciones](#)
- [Convenio](#)



**Plazo**

1

**Plazo mínimo 1 mes.**

- 8
- 1
- 2

**Atributo****Valor****ÁREA DE INTERVENCIÓN**

La emisión de la orden de compra ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO. (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS) se regirá a la contratación de proveedores provinciales. de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio. La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional. aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.. (Revisión de la nota reversal firmada entre SERCOP y ANT)

**CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La capacidad productiva mensual del proveedor será declarada por el número de unidades multiplicado por el factor días (factor=22).

- En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo inmediatamente. \* El proveedor que realice el transporte deberá disponer del PERMISO DE OPERACIÓN otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito. • Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor será: Alimentación, alojamiento del conductor, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, parqueaderos, combustible, peajes y otros. • Cinco pasajeros por unidad. (incluido el conductor) • El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Decreto Ejecutivo 1196. • Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carreteras, hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda extenderse dicha jornada. (Código Orgánico de Relaciones Laborales). • Los Proveedores deberán contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012.

- Servicio de movilización constante de funcionarios para la realización de actividades de campo, recorridos de obras, atención a comunidades, entre otras, así como a toda actividad o conjunto de actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de las entidades contratantes con el propósito de ejecutar actividades de cumplimientos de acciones donde se apliquen los conocimientos y habilidades de cada funcionario. Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos éstas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 12 horas al día, los siete días de la semana, incluido los servicios de conducción y de Carga Liviana (hasta 3.5 ton). • Cumplimiento de las características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su Anexo Técnico.

Camionetas Doble cabina

**CONDICIONES ESPECIFICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

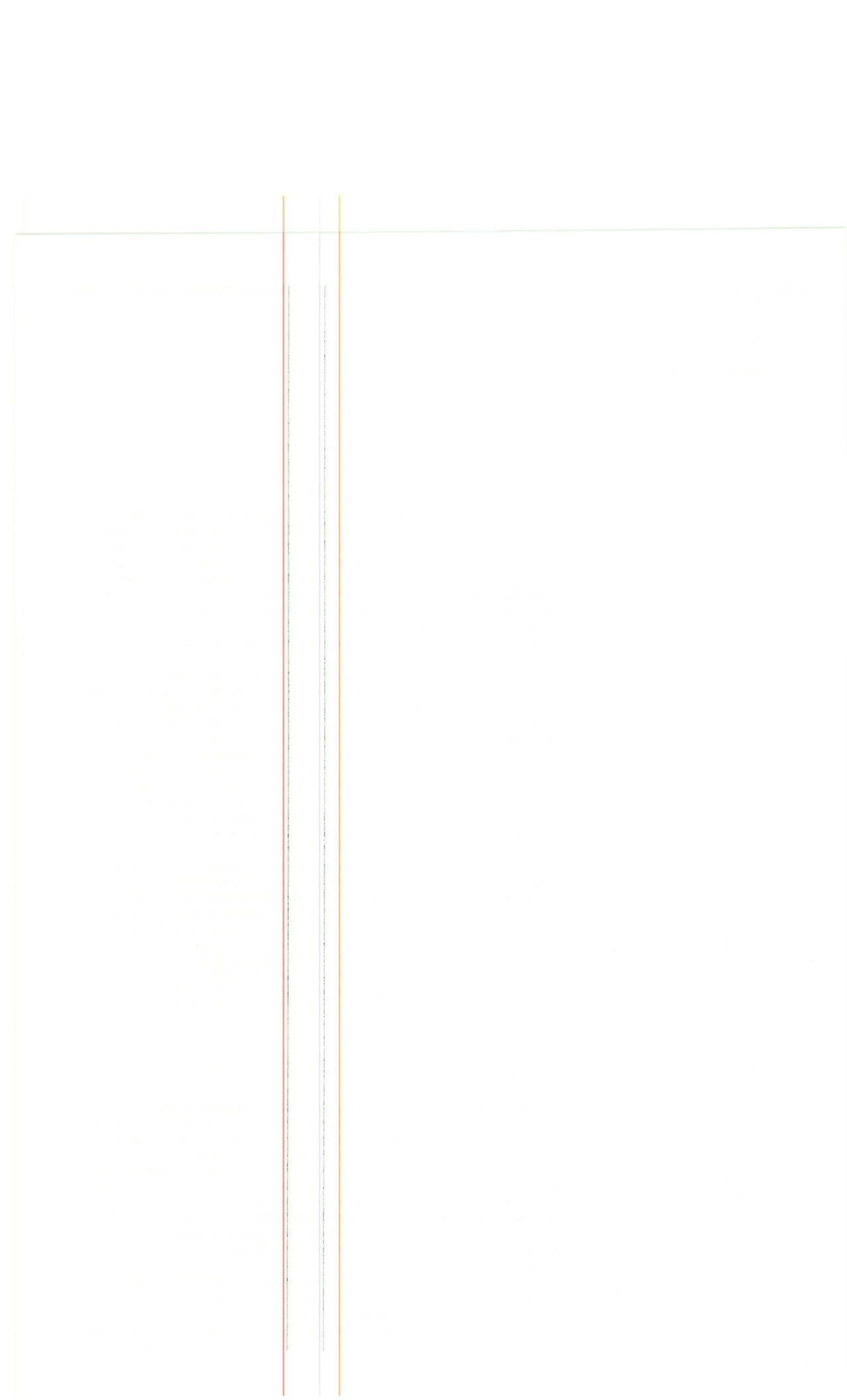
El personal deberá contar con Licencia de Conducir tipo C Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.

La orden de compra se generará de forma mensual cuando la entidad contratante necesite el servicio de movilización constante del personal de la entidad, visitas de campo, recorridos de obras, atención a comunidades etc., y realizar desplazamientos dentro y fuera del cantón y la provincia, con la finalidad de cumplir sus actividades fuera de la Entidad. En el caso de que la entidad requiera más de una camioneta, deberá multiplicar el número de camionetas requeridas por los días de servicio que cada camioneta debe prestar y generar una sola orden de compra por el total de días. En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva definida en días suficiente para brindar el servicio. De igual manera, determinará el plazo de prestación del servicio y el cronograma de la misma con los destinos señalados. Los días contratados podrán devengarse simultáneamente y no solo como días calendario.

Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, rol de pagos, planilla consolidada de empleados afiliados al IESS y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato.

La frecuencia de pago será mensual. En órdenes de compra que superen el mes de entrega del servicio, se cancelarán las facturas de los días de menor tiempo restante.

**EQUIPO MINIMO REQUERIDO****FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA.****FORMA DE GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA****FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO****FRECUENCIA DE PAGO**



Atributo	Valor
GARANTÍA, SEGUROS Y ANTICIPO	La información de los días efectivos se consolidaran en el formulario mensual de recorrido el cual será entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder al pago del servicio. ANTICIPO El anticipo podrá ser de hasta el 30% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. SEGUROS ADICIONALES Sppat Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (\$ppat), actualizado. Seguro del Vehículo, todo riesgo. ( vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que se presentará a la Entidad Contratante previo al inicio de la orden de compra)
INFRACCIONES	1. Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, sin justificación 2. Incumplimiento de las normas técnicas o reglamentos para la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante 4. Trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante 5. Ingerir licor o realizar trabajos en estado etílico en el predio donde está ejecutando los trabajos
JORNADA	Disponibilidad de 24 horas al día, siete días a la semana, incluido días feriados, se deberá cumplir lo definido como Jornada según el Código Orgánico de Relaciones Laborales.(trabajo efectivo de hasta ocho horas continuas).
MATERIALES Y ACCESORIOS	Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor. En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata.
MULTAS Y SANCIONES	A. Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra. B. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. C. Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.
PERSONAL	Personal mínimo requerido: 1 Conductor
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El horario de prestación del servicio será definido por la entidad contratante, según su requerimiento e indicado en la orden de compra, y el servicio iniciará máximo en 3 días contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin perjuicio de que la Entidad y el Proveedor acordaran un plazo diferente. El cronograma de actividades con los días señalados será programado, de acuerdo a la necesidad de la Entidad contratante
SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la calidad de la prestación del mismo. La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará, controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio.
TIEMPO MAXIMO DE VIDA UTIL DEL EQUIPO	15 AÑOS según resolución 080-DIR-2010CN/ITTSV.

Nombre convenio

TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA

Código

CDI-SERCOP-004-2015

Descripción

CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR.

Objeto

CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR

Fecha de Adjudicación

29-05-2015

Fecha de Expiración

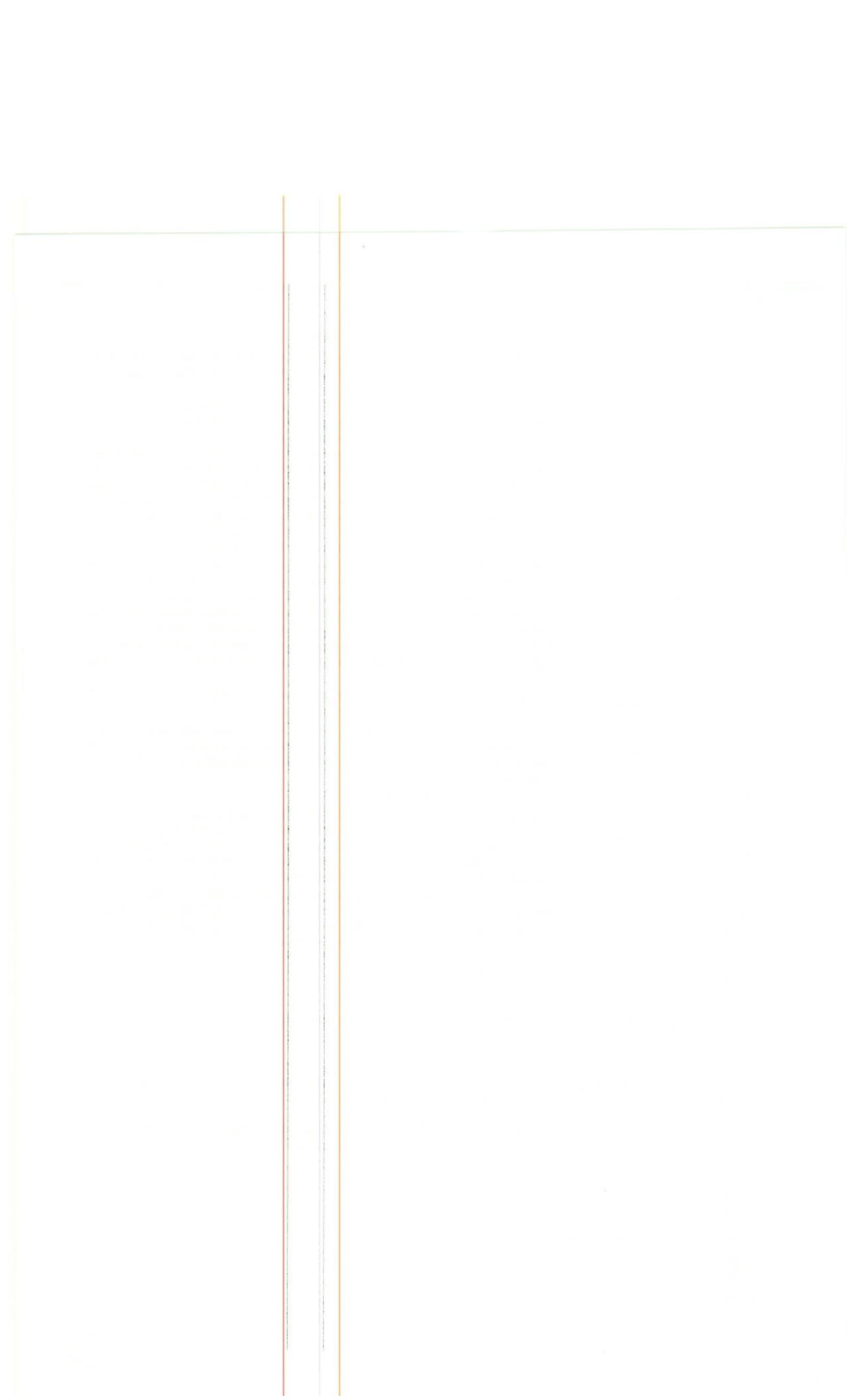
31-12-2019

Copyright © 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

(34)





# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. 0144-2019-DGA

Tena, 29 de enero de 2019

**PARA:** Leda. Ketty Lili Shiguango Salazar  
Directora de Apoyo de Compras Públicas

**ASUNTO:** Solicitando verificación en el catálogo electrónico.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **46** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "LOSNCP", mucho agradeceré a usted, **CONSULTAR EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, SI EXISTE DISPONIBLE DE OFERTA EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA PARA CUMPLIR LAS ACTIVIDADES DE TURISMO, POR 100 DÍAS**, de conformidad a las especificaciones técnicas y características establecidas en memorando No. 0202-2019-DGFPRD de 25 de enero de 2019, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez - Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje que se adjunta.

Atentamente,

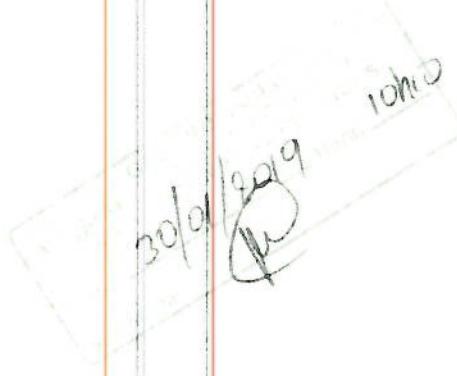
Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña  
**DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ENCA**

Referencias:  
- 0202-2019-DGFPRD

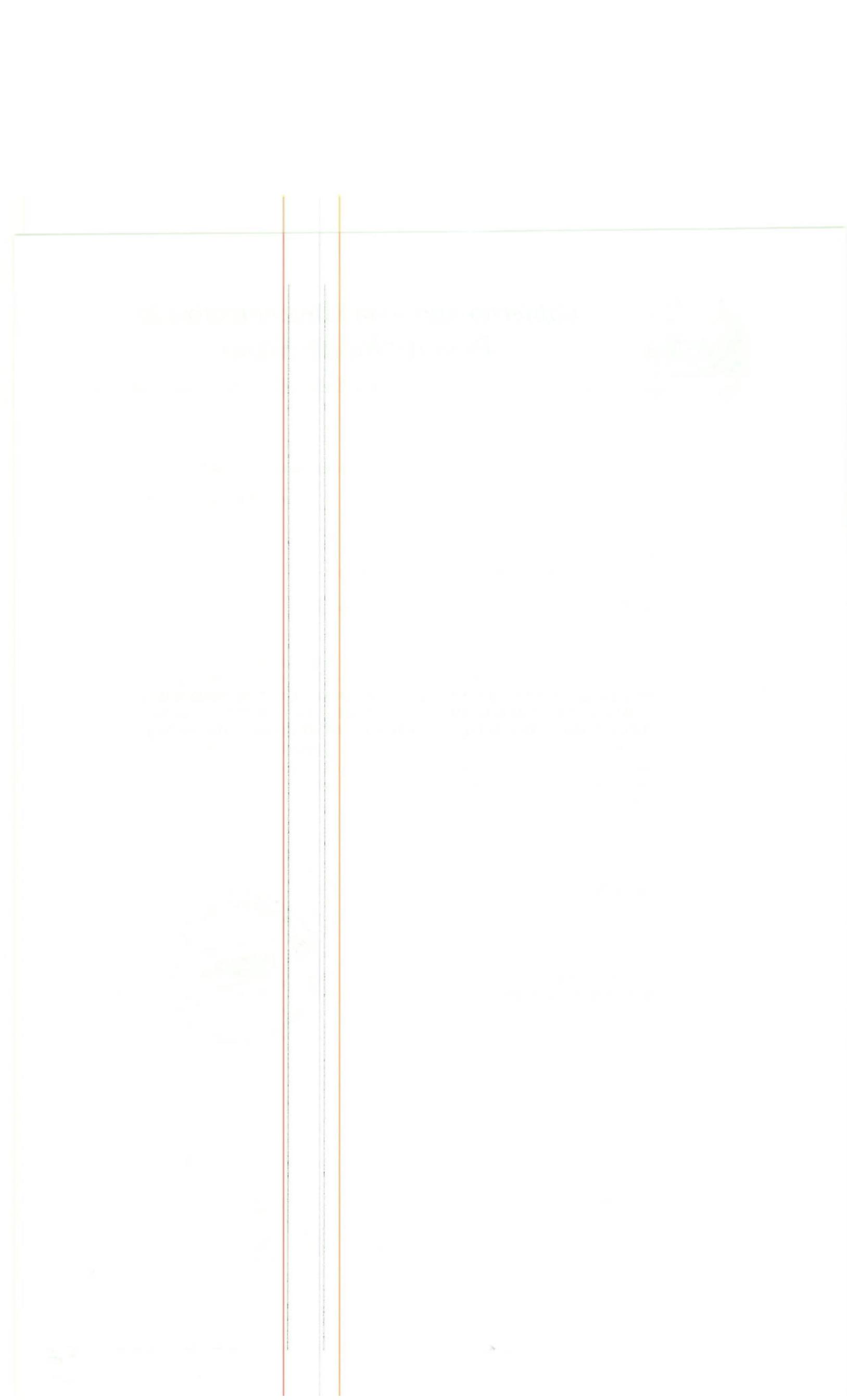
jrp



Margarita Reyes  
Verificada  
rpb



BS





# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 0202-2019-DGFPRD

Tena, 25 de enero de 2019

**PARA:** Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña  
Director de Gestión Administrativa, Enc.

- Dirección de Apoyo  
Compras Públicas

**ASUNTO:** ALCANCE AL MEMORANDO 0166- SOLICITUD DE  
CONTRATACION DE UN VEHICULO PARA CUMPLIR CON  
ACTIVIDADES DE TURISMO.

En alcance al memorando Nro. 0166-2019-DGFPRD de fecha 22 de enero de 2019 en referencia al proceso del " Servicio de Alquiler de una camioneta doble cabina para cumplir con actividades de Turismo" informo a Ud que finalizo el proceso de contratación asignado a la Compañía de Transporte Mixto de Arosemena Tola en diciembre del año 2018, motivo por el cual solicito a Usted se realice un nuevo proceso de contratación de una unidad de transporte que sirva para la ejecutar las actividades de turismo correspondientes al año 2019.

Es importante señalar que dicho proyecto de contratación tenía financiamiento que constaba en el POA 2018 con la denominación de "VEHICULOS ARRENDAMIENTO "para lo cual es necesario se realice la actualización de la partida presupuestaria.

A fin de cumplir con la programación prevista por la celebración de la circunscripción territorial amazónica a realizarse a inicios del mes de febrero, solicito se priorice este tema.

Unidad requirente: UNIDAD DE TURISMO  
Adjunto . Informe de la Dirección de Apoyo de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria y Perfil de Proyecto.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE**

Copia:

Ing. Carla Patricia Carrión Andi  
Analista 3 de Fomento Turístico

verificar el  
correo electrónico

23-01-2019

PREFECTURA GAD PROVINCIAL DE NAPO	NAPO DIRECCION DE GESTION
ADMINISTRATIVA	FECHA: 25/01/2019 HORA: 10:06
SECRETARIA: Yesenia Ospina	(36)



## **Provincial de Napo**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

**Memorando Nro. 0202-2019-DGFPRD**

**Tena, 25 de enero de 2019**

cc

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886 314  
e-mail: fomentoproductivo@napo.gob.ec



**PROVINCIAL de Napo**  
DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 0166-2019-DGFPRD

Tena, 22 de enero de 2019

**PARA:** Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña  
Director de Gestión Administrativa, Enc.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CONTRATACION DE UN VEHICULO PARA  
TURISMO 2019

En referencia al memorando Nro. 0869-2018 -DACP de fecha 28 de noviembre de 2018, donde se determina la administración del proceso del " Servicio de Alquiler de una camioneta doble cabina para cumplir con actividades de Turismo" informo a Ud que finalizo el proceso de contratación asignado a la Compañía de Transporte Mixto de Arosemena Tola en diciembre del año 2018, motivo por el cual solicito a Usted se realice un nuevo proceso de contratación de una unidad de transporte que sirva para la ejecutar las actividades de turismo correspondientes al año 2019.

Es importante señalar que dicho proyecto de contratación tenia financiamiento que constaba en el POA 2018 con la denominación de "VEHICULOS ARRENDAMIENTO "para lo cual es necesario se realice la actualización de la partida presupuestaria.

A fin de cumplir con la programación prevista por la celebración de la circunscripción territorial amazónica a realizarse a inicios del mes de febrero, solicito se priorice este tema.

Unidad requirente: UNIDAD DE TURISMO

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE**

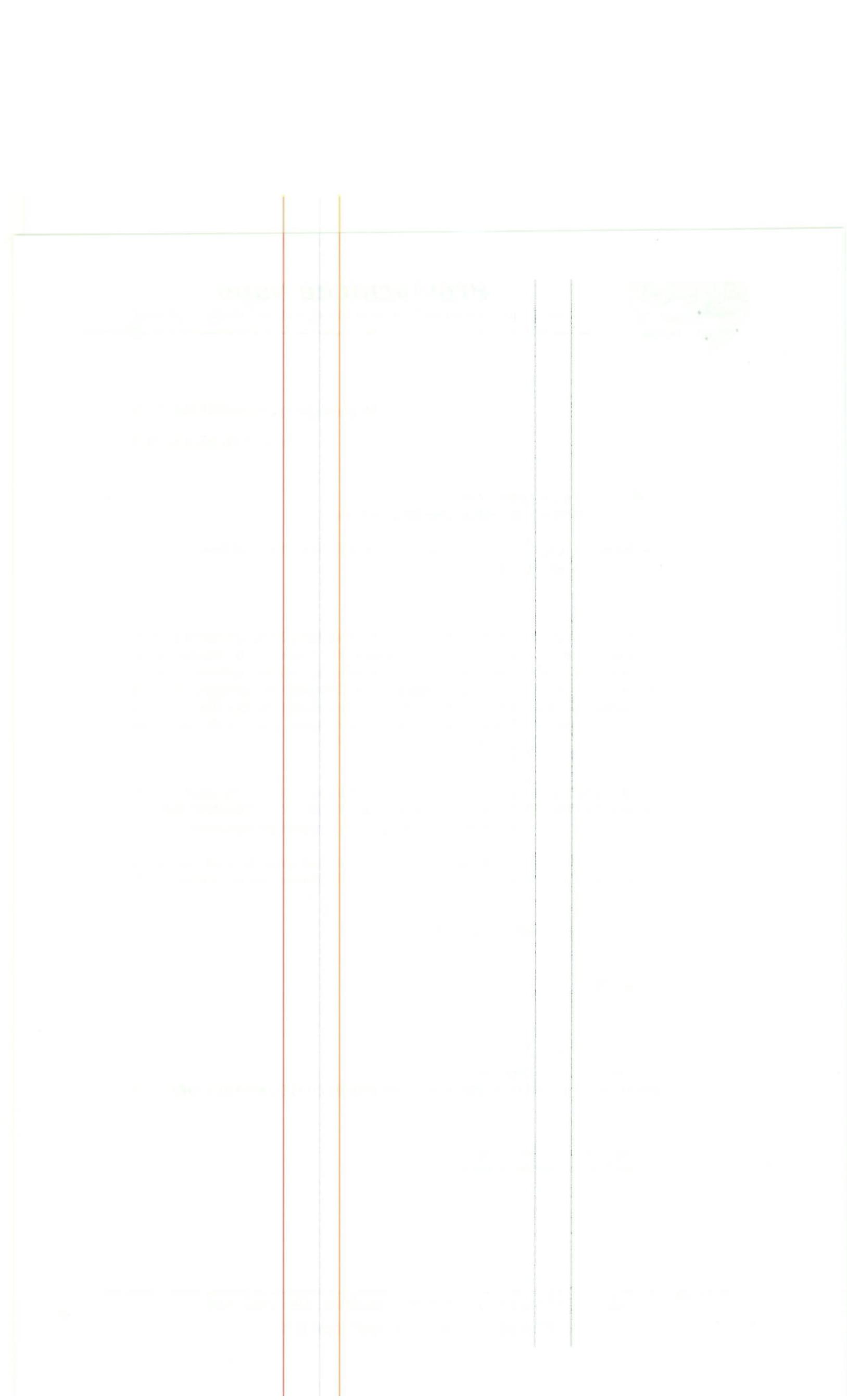
Copia:

Ing. Carla Patricia Carrión Andi  
Analista 3 de Fomento Turístico



Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886 314

e-mail: fomentoprodutivo@napo.gob.ec





**PROVINCIAL de Napo**  
DIRECCIÓN DE APOYO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y MAQUINARIA

Memorando Nro. 0043-2019-DAMTM

Tena, 24 de enero de 2019

**PARA:** Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras  
**Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje**

**ASUNTO:** DISPONIBILIDAD DE VEHICULO

En referencia al memorando N° 0185-2019-DGFPRD de fecha 23 de enero del 2019, me permito comunicar que a la presente fecha NO hay disponibilidad del vehiculo para el trabajo requerido, ubrir actividades de Turismo y Comercialización para el perido del primer trimestre del año 2019, ya que, como es de su conocimiento todos los vehículos estan asignados de acuerdo a una programación a las diferentes Direcciones de la Entidad y además algunas se encuentra en mantenimiento correctivo, tal como se indica en el documento adjunto.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Sergio Alberto Villalta Carrera  
**DIRECTOR DE APOYO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y  
MAQUINARIA**

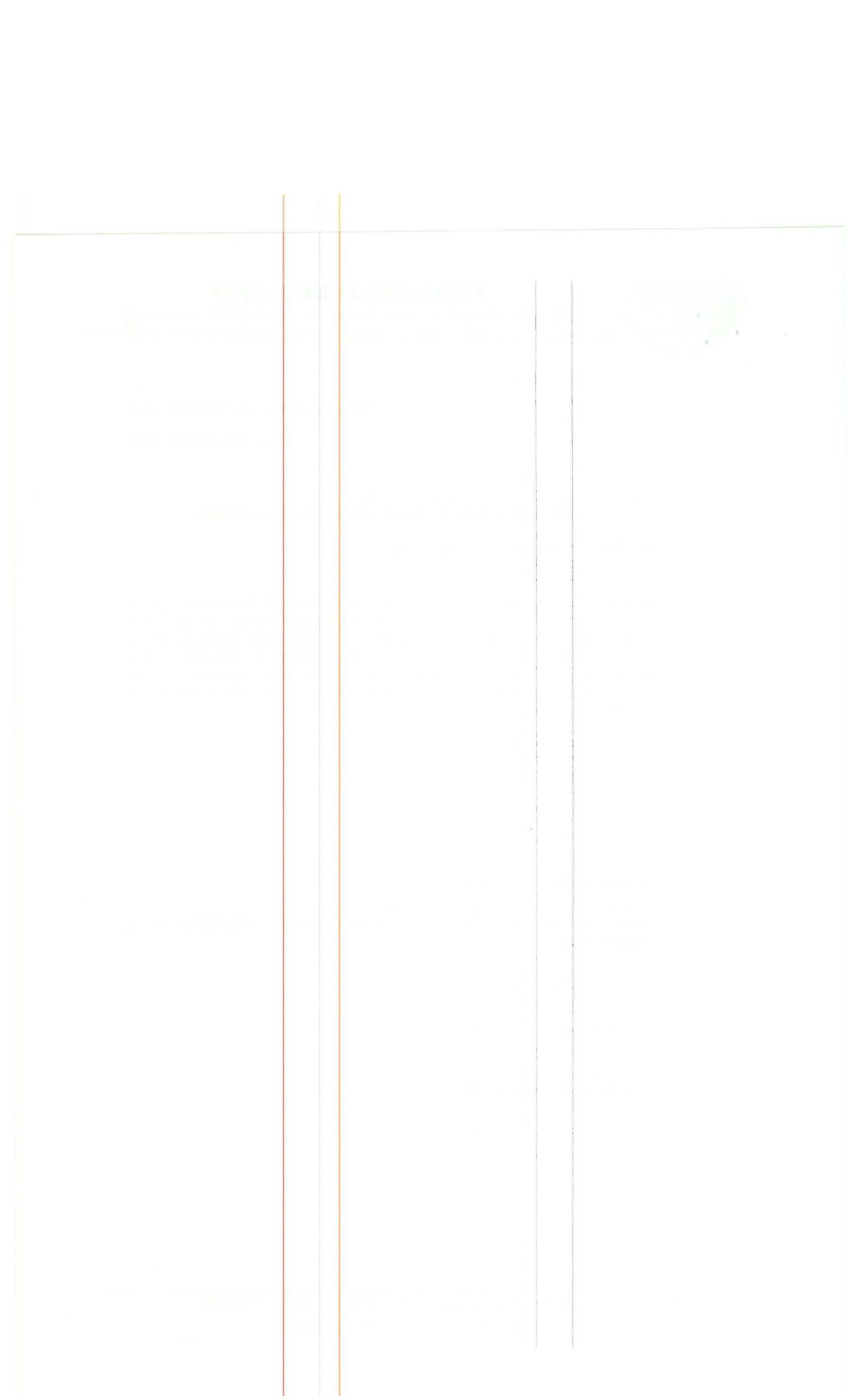
Referencias:  
- 0185-2019-DGFPRD

Anexos:  
- informe estado vehicular 2019.pdf

Copia:  
Ing. Carla Patricia Carrión Andi  
**Analista 3 de Fomento Turístico**

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2 846589

e-mail: mantenimiento@napo.gob.ec



## UNIDAD DE TURISMO



## UNIDAD DE TURISMO

¡ Napo Naturalmente Fantástica !

**"Contratación del Servicio de Movilización para el área de Turismo y Comercialización para el primer semestre del año 2019"**

<b>RESPONSABLE</b>	
<b>UNIDAD DE TURISMO</b>	
<b>2019/01/21</b>	

### 1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

### **1.1 ENTIDAD EJECUTORA:**

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

### **1.2 COBERTURA Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:**

#### Localización:

Región Geográfica:	Amazonía
Región Administrativa:	2
Provincia:	Napo
Cantón:	Tena
Beneficiarios directos:	Artesanos locales, emprendimientos, comunidades y centros de Turismo Comunitario, turistas nacionales, extranjeros y excursionistas, Emprendimientos Productivos.
Beneficiarios indirectos:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

El área de cobertura del proyecto Fortalecimiento de la Cadena Turística, mediante la contratación de un vehículo doble cabina 4x4 para la movilización del personal técnico de la Unidad de Turismo y Comercialización está previsto realizarlo dentro del límite de la provincia de Napo y en ocasiones de manera interprovincial.

### **1.3. PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

CODIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
50.02.000.004.730505.001.15.01.000.99.99.99.99.001	VEHICULOS ( ARRENDAMIENTO)

## **2. ANTECEDENTES**

En base al crecimiento de la demanda actual de los planes y Proyectos que son estipuladas en el COOTAD y las Facultades y atribuciones que emite el Consejo Nacional de Competencias a los Gobiernos Provinciales como lo determina el Art. 15 numeral 1 "Elaborar planes, programas y proyectos turísticos de carácter provincial, sujetándose a la planificación nacional del sector turístico, aprobada por la Autoridad Nacional de Turismo"

Según el “**ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**PROVINCIAL DE NAPO**" suscrita el 26 de diciembre de 2017, cuyo objeto es de establecer los procesos técnicos para mejorar la calidad, productividad y competitividad de los servicios públicos, optimizando y aprovechando los recursos del GADPN.

En el Artículo 17 "Estructura organizacional por procesos para el GADP" inciso d) establece las "Responsabilidades comunes a todos los procesos en cada una de las Unidades Organizacionales del GADPN" y que en el Art. 18 se establece los productos de cada unidad organizacional, que detallo a continuación.

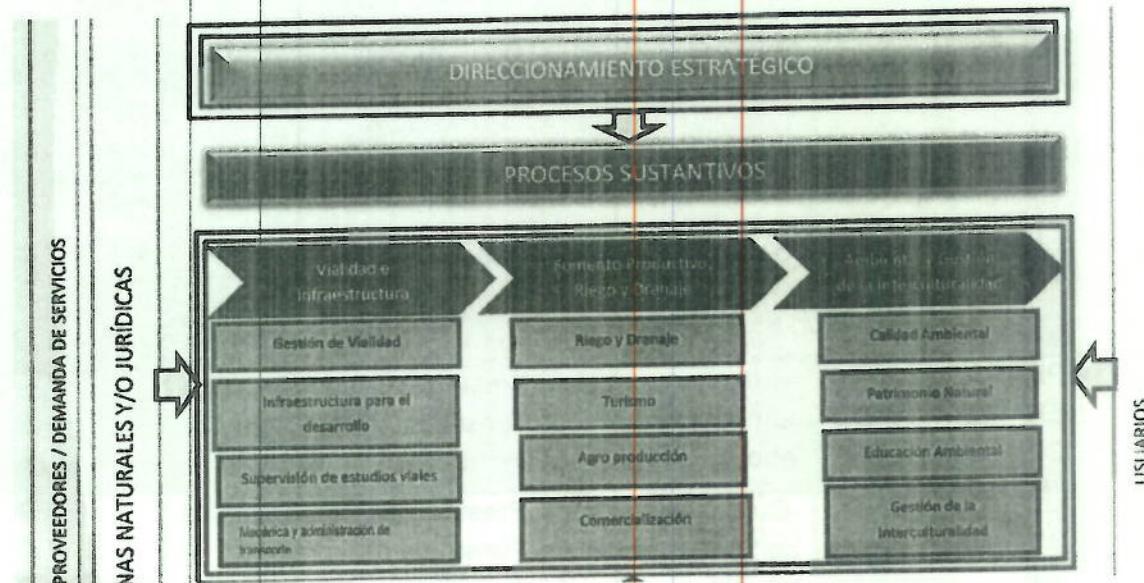


Imagen Nro.001 . Pag 16 - Art. 16.- Mapa de proceso del GAD Provincial de Napo.

La Unidad de Turismo del Gobierno Provincial de Napo durante el primero y segundo semestre del año 2018, ha realizado y cumplido diferentes proyectos según lo Planificado en el POA 2018 gracias al apoyo de la movilización oportuna del personal técnico y operativo del área de Turismo y de la Dirección, como los que se menciona a continuación:

- ✓ Apoyo interno para el traslado del personal de trabajo a la Granja Experimental Shitic.
- ✓ Apoyo para el traslado y entrega de procesos internos administrativos.
- ✓ Entrega de invitaciones a los actores del área productiva de la Provincia de Napo.

#### PRODUCTOS ALCANZADOS ENTRE EL AREA DE TURISMO Y COMERCIALIZACIÓN EN EL AÑO HASTA EL MES DE AGOSTO DE 2018.

PROYECTO	DENOMINACION	COBERTURA	BENEFICIARIOS
SEMBRANDO ESPERANZA	-Se realizó el seguimiento avícola a 6 organizaciones.	-Ayapata, Pakchayaku, Chacarumi, Kuyayaku, San Francisco, y Santa Rosa	-Ayapata: 20 beneficiarios. -Pakchayaku: 16 socias. -Chacarumi: 30 socios. -Kuyayaku: 10 socias. -San Francisco: 22 socios. -Santa Rosa: 10 socias.
PREPARACION EN SERVICIOS DE BEBIDAS "BARMAN" NAPO 2018.	-Curso bajo competencia laboral en "Preparación de Bebidas y Coctelería" apoyo en el seguimiento y desarrollo del proyecto.	Prestadores de Servicios Turísticos . Tena - Archidona.	20 beneficiarios representantes de los Prestadores de Servicio.
PROMOCION DE NAPO COMO DESTINO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO.	Participación en el Salón del Chocolate 2018 y Feria Tur 2018.	Prestadores de servicios turísticos y Asociaciones de Productores de Napo.	10 Organizaciones de Napo Emprende 6 de Turismo y los prestadores de Servicios en General.

<b>FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD ARTESANAL</b>	Fortalecimiento a través de capacitación del Taller de Orfebrería.	Cantones Tena. Archidona -	Participantes de las Comunidades o Asociaciones: -Paraíso Amazónico -Talag-Nueva Santa Rosa -Sacha Waysa -Asociación Amukina. -Sumak Ahuano -Parroquia Cotundo. Total beneficiarios directos 20 participantes.
<b>Proyecto de mejoramiento de la Calidad del Servicio de Alimentación.</b>	Seguimiento y desarrollo de la entrega del proyecto Menaje de Cocina.	Chonta Punta Mondaña	Asociación de Servicios Turísticos Mondaña 25 beneficiarios socios.
<b>Fortalecimiento a las Unidades Educativas que brindan la especialidad de Turismo e Información Turística.</b>	Entrega de Equipamiento para Campismo y el Área de Gastronomía.	Colegio Cantón Almendaris, Archidona, parroquia Hatun Sumaco.	Estudiantes: 35 de la especialidad de Servicios Turísticos y Ventas.

<b>APOYO EN FERIAS LOCALES</b>	<b>ORGANIZACIÓN DEL EVENTO</b>	<b>MUNDOS DIVERSOS MUNDOS DIFERENTES</b>	<b>60 BENEFICIARIOS.</b>
<b>Seguimiento a procesos de entrega de incentivos de la Chakra a la MESA.</b>	Entrega de Equipamiento para el Área de Gastronomía.	AMUKINA – SHANDIA-SANTA ROSA DE TALAG.	5 BENEFICIARIOS – 120 PERSONAS.
<b>EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES</b>	<b>APOYO LOGISTICO EN LA PRESENTACION DE NAPO NATURALMENTE FANTASTICO EN MANABI</b>	GAD DE LA PROVINCIA	<b>TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIO</b>

### 3. JUSTIFICACIÓN: IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

Al ser el Turismo un área productiva como lo establece del Art. 135 del COOTAD, que genera empleo y que trabaja en coordinación con los diferentes componentes que hacen parte de la cadena turística, es importante, contar con el personal técnico y con todos los recursos necesarios a fin de realizar una gestión oportuna desde la visión institucional.

El COOTAD en su artículo 144 establece en el ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural y natural “los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo”

Por tal motivo el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a través de la Unidad de Turismo y Comercialización requiere contratar los servicios de un vehículo doble cabina, 4x4 con la finalidad de movilizar al personal técnico y operativo y cumplir con los diferentes proyectos que están aprobados para su ejecución en el año fiscal 2018 y cuyo beneficios son los siguientes:

- Facilidad de movilización interna e interprovincial.
- Facilidad de movilización entre los días de jornada laboral y fines de semana.
- Flexibilidad del horario.
- Fortalecimiento al sistema de comercialización de productos locales y del servicio turístico.
- Visita oportuna a los establecimientos turísticos y productivos en feriados y eventos cívicos populares
- Facilidad de movilización a los productores locales a ferias locales e interprovinciales.
- Movilización oportuna por los técnicos responsables de las áreas de Turismo y Comercialización, para planificar y desarrollar las Actividades Productivas y Turísticas en la conmemoración del día de la Región Amazónica a inicios del año 2019.

En base al cumplimiento de los proyectos que se encuentran en proceso de ejecución del área de Turismo, damos acatamiento a lo que establece la resolución Nro.0001-CNC-2016 emitida por el CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS, para el trabajo en el territorio, sección III “la gestión de los GADs Provinciales según lo que establece el Art. 17.- Gestión provincial- En el marco del desarrollo de actividades turísticas corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en su respectiva circunscripción territorial” para ello es importante contratar el servicio de movilización para el área de Turismo y Comercialización.

### 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Movilizar al personal técnico y de apoyo de las áreas de Turismo y Comercialización a fin de cumplir con los proyectos del primer semestre del 2019

### 4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

#### 4 COSTOS DEL PROYECTO DEL GAD PROVINCIAL NAPO

DETALLE	CANTIDAD	V. UNIT.	V. TOTAL
ALQUILER / DE UN VEHÍCULO DOBLE CABINA 4X4	100 días	78,40	7.840,00

		<b>SUB- TOTAL</b>	<b>7.840,00</b>
		<b>IVA</b>	<b>0,00</b>
	<b>MONTO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>7.840,00</b>

**Nota : Los precios son referenciales, de acuerdo a los precios que se ha consultado, a sí mismo podría variar según lo que establezca el Catálogo de Compras Públicas por el cumplimiento de las condiciones del servicio de Movilización.**

El monto referencial es de Siete Mil Ochocientos cuarenta dólares con 40/100 USD 7.840,40 DÓLARES AMERICANOS.

## 6.- TERMINOS DE REFERENCIA

**6.1 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a través de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje con la finalidad de contar con el servicio de movilización que permita trasladar a los diferentes lugares de trabajo a los técnicos del área de Turismo y Comercialización a fin de cumplir con la ejecución de los proyectos planteados para el 2019 en la planificación y ejecución de las actividades productivas que se realizan por el día de la Región Amazónica o Día de la Circunscripción Territorial Amazónica.

### 6. 2 METODOLOGIA DE TRABAJO

- El proveedor deberá trabajar de manera directa con la planificación que presente los técnicos encargados de Turismo y Comercialización.
- El proveedor deberá cumplir con la entrega de la documentación para el proceso de pago correspondiente y en los días establecidos.
- El Administrador del Contrato o Técnico asignado por el Gobierno Provincial de Napo, cumplirá con la entrega de informes respectivos.

### 6.3 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

DENOMINACION	Transporte Comercial de Carga Mixta, deberá cumplir con todos los requisitos, especificaciones, características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su Anexo Técnico.
TIPO DE VEHICULO	DOBLE CABINA ( 4 x 4 ) Preferiblemente .
CAPACIDAD DE CARGA	Carga menor a 3.5 ton., en bienes o mercancías y con capacidad máxima de cinco (5) pasajeros incluido el conductor

CAJON REVISION TECNICA VEHICULAR	Cubierto Con carpa cuando se requiera  Actualizado según cumplimiento de la Agencia Nacional de Transito
EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS	Disponer de botiquín, kit básico de herramientas y extintor.
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	1.- El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 2.- Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra.  3. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor con un vehículo de las mismas características en un plazo máximo de 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra.  4.- El conductor deberá tener la capacidad de trabajar en equipo, atender al cliente .
JORNADA	8 horas diarias (22 días al mes) a convenir el horario con la entidad.
IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL	Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la consten los nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial. Cualquier otra salida interprovincial se coordinara con el proveedor del servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma.
HORARIO DE TRABAJO	De 07:30 a 17:00 ( Si se requiere por necesidad institucional se coordinará con el conductor prolongar la jornada normal de trabajo)
SUPERVISION	Administrador del Contrato de la Unidad Requirente
FRECUENCIA DE PAGO	Mensual

#### 8. ENTRAMOS DE REBECO SABEDOR

Realizado por:  
  
 Ing. Carla Carrón Andrade  
**ANALISTA 3 DE FOMENTO TURISTICO**